

LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL: EL MULTICULTURALISMO EN UNA SOCIEDAD PLURINACIONAL

El interculturalismo *québécoise* frente al multiculturalismo
canadiense (1)

MIREN GORROTXATEGI AZURMENDI

Universidad del País Vasco

I. INTRODUCCIÓN. MODELOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.—II. LA POLÍTICA ETNOCULTURAL DE CANADÁ: EL MULTICULTURALISMO EN EL MARCO DEL BILINGÜISMO: 1. Bilingüismo simétrico. Reconocimiento de los dos «pueblos fundadores». 2. Ausencia de una cultura nacional prevalente y la negación del biculturalismo. El multiculturalismo y su evolución.—III. LA ALTERNATIVA ETNOCULTURAL QUEBEQUESA. UNILINGÜISMO E INTERCULTURALISMO: 1. Política lingüística. El unilingüismo, objetivo político prioritario. 2. Política de inmigración. El control del flujo migratorio francofonizable. 3. Asunción de políticas de multiculturalismo. Las Comunidades Culturales de Quebec.—IV. CONCLUSIÓN.

I. INTRODUCCIÓN. MODELOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

En materia de Inmigración y Derechos Fundamentales, uno de los grandes retos a los que se enfrentan las sociedades de nuestro tiempo es la adecuada integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida y la creación

(1) Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «Derechos de la multiculturalidad en territorios con lengua oficial protegida y fenómenos migratorios» financiado por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Código de referencia: 1/UPV00162.323-H-14856/2002.

de un espíritu de ciudadanía común que una a personas de orígenes distintos. En los últimos años se está produciendo un fenómeno que afecta a todos los países occidentales y que consiste en que la inmigración proviene sobre todo de países no occidentales, lo que supone un aumento considerable de la diversidad étnica y cultural de la población. La integración representa un reto porque ha de realizarse en ocasiones con personas portadoras de unas creencias y unas costumbres lo suficientemente distintas a las de la sociedad de acogida como para que se presenten conflictos y dudas acerca del modo más oportuno de dirigir tal integración. Desde una perspectiva jurídica el reto consiste, en gran medida, en determinar el alcance del principio de igualdad en el disfrute de derechos tales como la libertad de conciencia, religión, expresión y asociación, así como sus límites, o en fijar la importancia de los derechos colectivos en el contexto de nuestras sociedades.

A los estados les corresponde tomar las decisiones jurídicas y políticas que determinen el modelo de gestión de la diversidad cultural de sus sociedades. Se trata de que desarrollen el modelo de integración que permita hacer compatibles, por una parte, la unidad, con criterios de identidad y normas de funcionamiento que aseguren la cohesión social, necesaria para el funcionamiento de los estados; por otra, el respeto de los derechos fundamentales, base de la convivencia de estos estados. Se trata, en definitiva, de considerar los datos en base a los cuales se construye la ciudadanía y cuáles han de ser los derechos que se deriven de ella.

En este sentido, distintas lógicas de gestión intervienen para ir dando cuerpo a las políticas públicas y a las normas en esta materia (2) y que, en solitario o combinadas, guiarían las opciones de los estados de nuestro entorno.

(2) Se pueden hacer distintas clasificaciones. Siguiendo a Denise HELLY, «Politiques à l'égard des minorités immigrées», *Sociologie et société*, vol. XXVI, núm. 2, 1994, págs. 127-144, podrían distinguirse cuatro filosofías distintas, que son las que se reproducen en este trabajo. Según Kymlicka, en los esfuerzos por el reconocimiento de las diferencias nos encontraríamos, a nivel de debate de filosofía política, en un momento en el que ha de determinarse la forma más justa de dirigir la integración de los inmigrantes en la «cultura societal». Después de haber pasado una fase en la que el debate giraba en torno a la defensa de postulados liberales o comunitaristas (décadas de los años 70 y 80), y otra en la que los argumentos se construían en relación a los derechos de las minorías dentro del liberalismo, hoy en día habría que aceptar que el estado no es neutral etnoculturalmente. Por el contrario, en todas las democracias liberales, el estado fomenta una determinada cultura societal que implica una lengua e instituciones sociales comunes y que son parte de un proyecto de «construcción nacional». La cuestión consistiría en determinar si los esfuerzos de construcción nacional de la mayoría —lo que proporciona la cohesión social— crean injusticias para las minorías y si los derechos de la minorías nos protegen ante tales injusticias. Will KYMLICKA, *La política vernácula*. Paidós, 2003, pp 29 a 58.

Una de ellas se apoya en la neta distinción entre el estado y la sociedad civil. La sociedad sería la esfera en la que se hacen visibles las diferencias entre las personas. El estado, por el contrario, fruto de un pacto entre los componentes de la sociedad, encarnaría el ideal de los individuos como entidades semejantes, titulares de idénticos derechos que el estado se encarga de garantizar. Según esta lógica, la integración de los grupos y de los individuos de distintas culturas sólo puede plantearse como un proceso en el que todas las diferencias desaparezcan. El mantenimiento de costumbres particulares quedaría relegado al ámbito privado de cada persona, y ninguna iniciativa de reconocimiento de la diversidad podría corresponder al estado. Esta forma de concebir el estado sería capaz no obstante, en su versión de estado social, de atender a las condiciones de desigualdad que afectan a los miembros de las comunidades de inmigrantes. Pero no como tales, sino como individuos ciudadanos en general. Así pues, la integración de las minorías se plantea como una cuestión que ha de ser tratada según la política social general del estado, no adoptando políticas particulares.

Otra inspiración resulta de extender la lógica del estado social hasta concebir que el estado tiene un deber de reparación histórica para con los inmigrantes que han sido víctimas de situaciones de desigualdad sistémica e histórica. Esta postura reconocería que las desigualdades son fruto de estructuras y circunstancias históricas ajenas a la influencia de los individuos, por lo que la tarea del estado consistiría en reparar esas estructuras a través de la discriminación positiva y la acción positiva. Mediante estas técnicas, el estado puede considerar la pluralidad etnocultural como un factor generador de desigualdad y hacer frente a esta situación con políticas sociales comunes y también con la adopción de programas particulares, si bien su objeto de protección son los individuos, no los grupos como entidades culturales particulares.

Una tercera lógica de intervención del estado se basa en el concepto de democracia cultural. Según esta orientación, habría que ser conscientes de la existencia en nuestras sociedades de una cultura dominante que sería reproducida socialmente con la ayuda del estado y de otras culturas que no gozan de esta posición. Desde un punto de vista de derechos de las minorías, la democracia cultural pondría el acento en la necesidad de ayudar al mantenimiento de estas culturas que no gozan de redes de distribución (en las que se incluye el propio estado) que aseguren su reproducción. En este contexto podrían entenderse protegidas las culturas nacionales minoritarias y también las provenientes de la inmigración.

El cuarto enfoque supone la superación de los modelos anteriores al instalarse no ya en el reconocimiento de derechos individuales o colectivos sino

en el reconocimiento de la existencia de distintos grupos culturales con un idéntico valor entre todos ellos en la definición de la identidad nacional gestionada por el estado. Este enfoque supone el reconocimiento institucional de grupos formados sobre la base de su origen nacional o cultural y conlleva resultados jurídicos que reflejen este reconocimiento.

Por lo que respecta a las opciones de los estados en la tarea de determinar el modelo de política etnocultural que mejor se ajuste a la necesidad de la integración de los inmigrantes y, acumulando técnicas que se desprenden de las concepciones filosóficas arriba descritas, es tradicional ya la distinción entre los modelos multiculturalista, asimilacionista e interculturalista. El multiculturalismo representaría el grado máximo de relativismo cultural en una sociedad liberal, al incidir, a la hora de sentar las bases de la identidad de la ciudadanía, en el respeto por el mantenimiento de las culturas de grupo. El asimilacionismo supondría la negación del reconocimiento de las diferencias en el espacio público y la concepción del principio de igualdad en términos de uniformidad. El interculturalismo se situaría a medio camino entre los dos anteriores; por una parte, abogaría por el reconocimiento de los vínculos esenciales que se establecen entre las personas y sus culturas de grupo, intentando buscar acomodo a las diferencias, por otra, establecería un límite a la diversidad, en forma de principios y valores políticos comunes irrenunciables.

La asignación de estos modelos a estados-tipo también es tradicional. Un ejemplo de estado asimilacionista sería Francia. El estado pionero en el multiculturalismo es Canadá. En cuanto al interculturalismo, y si bien esta región forma parte de Canadá, un ejemplo claro, según la propia retórica oficial, sería el de Quebec.

La diferente opción entre Canadá y Quebec resulta ciertamente llamativa si nos atenemos a las definiciones cerradas arriba comentadas. Es cierto que Canadá es un estado federal y que las regiones pueden asumir distintos enfoques políticos en el desarrollo de las materias de su competencia, pero lo es también que el multiculturalismo es un criterio interpretativo que se inserta en la Carta de Derechos y Libertades de los canadienses, parte de la Constitución de Canadá (3). Siendo el multiculturalismo un principio interpretativo de rango constitucional (4), de obligado cumplimiento en to-

(3) A través de la *Loi constitutionnelle* de 1982. Esta ley, adoptada como anexo B de la *Loi de 1982 sur le Canada*, que entró en vigor el 17 de abril de 1982 y que modifica y amplía la anterior *Loi constitutionnelle de 1867* contiene, además del procedimiento para la modificación de la Constitución de Canadá, la *Charte canadienne des droits et libertés*.

(4) En el artículo 27 de la Carta de Derechos y Libertades de los Canadienses puede leerse que: «toda interpretación de la presente Carta ha de concordar con el objetivo de pro-

dos los estados que componen Canadá, ¿en qué consiste el interculturalismo de Quebec?, ¿en qué medida se integra o se separa del multiculturalismo canadiense?

El multiculturalismo canadiense (como política etnocultural y que dicta la identidad de la nación canadiense) está pensado para ofrecer encaje a las demandas de reconocimiento de los grupos culturales minoritarios, es decir, si tenemos en cuenta la clasificación de KYMLICKA de distinguir grupos provenientes de la inmigración y grupos nacionales dentro de un estado multinacional (5), estaría dirigido a los primeros. Pero Canadá es un estado federal y plurinacional (6) y sucede, como se verá, que estas circunstancias tienen su influencia en la cuestión de la integración de los inmigrantes. En Quebec el multiculturalismo ha sido «reinterpretado» como interculturalismo, traduciendo una opción que se presenta como alternativa al multiculturalismo. En concreto, se reconoce la diversidad etnocultural de la sociedad, pero se separa del multiculturalismo en la medida en que se define la comunidad de integración como un espacio francófono y una «sociedad distinta» dentro de Canadá.

Creemos que el multiculturalismo canadiense y el interculturalismo quebequés no presentan tantas diferencias como se deduce de estos conceptos cuando se elevan a categorías doctrinales (7) o cuando se presentan como alternativas políticas en la definición de los límites del respeto a la diversidad frente a la cohesión social. Las categorías conceptuales no significan demasiado si no se ponen en contacto con la realidad en la que surgen y se aplican. En este sentido, creemos que la diferencia entre estos regímenes no estaría tanto en la distinta capacidad de los inmigrantes de mantener sus culturas de origen como en la necesidad que tiene cada sociedad en la que se aplica de insistir en unos elementos que consideran básicos en la definición de su identidad. El multiculturalismo en el marco del bilingüismo establecido por Canadá responde a la necesidad de acotar su identidad como sociedad norteamericana distinta —de EE.UU.— pero unida en su propio contexto federal. El interculturalismo de Quebec representaría la reacción defensiva de

mover el mantenimiento y valorización del patrimonio cultural de los canadienses». Con ello el multiculturalismo pasa a ser, de política gubernamental, a criterio interpretativo al más alto nivel.

(5) Will KYMLICKA, *Ciudadanía Multicultural*, Paidós, 1996.

(6) No se pretende abordar aquí la cuestión del carácter multinacional de Canadá y mucho menos su traducción política. Se trata de hacer referencia a un hecho que ha sido tratado, con muy distintas implicaciones, por los sujetos políticos e instituciones de Canadá y Quebec.

(7) Por ejemplo, María ELÓSEGUI ITXASO en «Asimilacionismo, multiculturalismo, interculturalismo» *Claves de la Razón Práctica*, núm. 74, págs. 24 a 32.

Quebec ante estas coordenadas políticas para mantener su rasgo identitario particular: la francofonía.

Como base de apoyo a la idea que aquí se formula, se hará referencia a continuación al contexto en el que surge y se desarrolla el marco multicultural y bilingüe establecido por el gobierno federal para la integración de la diversidad proveniente de la inmigración. Después se hará referencia a las reacciones ante esta política por parte de Quebec y a la construcción de su modelo alternativo basado en el unilingüismo y el interculturalismo.

II. LA POLÍTICA ETNOCULTURAL DE CANADÁ: EL MULTICULTURALISMO EN EL MARCO DEL BILINGÜISMO

Si la integración de los inmigrantes hace referencia al proceso por el cual los inmigrantes llegan a formar parte de la sociedad de acogida, es lógico que este proceso esté intervenido por los rasgos identitarios con los que se autoreconoce la sociedad de acogida. En este sentido, el régimen de integración de los inmigrantes diseñado por el gobierno federal de Canadá desde la década de los años setenta, ha girado en torno a los dos rasgos que forjarían el carácter de la identidad canadiense: el multiculturalismo y el bilingüismo.

Las características del origen de la confederación canadiense pueden señalarse como un factor que ha ayudado a construir la propia percepción identitaria de los canadienses. Cuando se construyó en 1867 el estado canadiense y por las circunstancias históricas en las que se llevó a cabo la confederación, no se hizo desde la perspectiva tradicional del estado nación (como proyecto político en el que culmina la agrupación de un pueblo en un territorio) sino que se partió según la lógica de una unión de pueblos de orígenes culturales distintos —el francés y el británico, más tarde se incluiría entre los grupos culturales de Canadá a los autóctonos—, lo que llevaba implícito el reconocimiento de derechos culturales colectivos (8). Este punto de partida en la determinación de los rasgos que identifican a la nación canadiense propicia el reconocimiento de dos grupos fundadores y su apertura a otros grupos pero, como se verá, no es el único factor que ha contribuido a la adopción del multiculturalismo como política que convierte la pluralidad etnocultural en símbolo del estado.

El bilingüismo refleja la apuesta del gobierno federal por lograr el ideal de un Canadá bilingüe que respete la tradición de los dos pueblos fundadores. No obstante, lengua y cultura se disocian y al no concebirse la lengua

(8) Denise HELLY, «Politiques à l'égard...», op. cit., pág. 133.

como base de la cultura, se posibilita la visión de un Canadá bilingüe pero no bicultural. Desterrado el biculturalismo, el multiculturalismo haría posible la definición de la ciudadanía al margen de la consideración de los caracteres culturales de la nación, incluyendo a los grupos culturales surgidos de la inmigración. La combinación de la política multicultural y el bilingüismo conseguiría despolarizar el debate inglés-francés (9).

1. *Bilingüismo Simétrico. Reconocimiento de los dos «pueblos fundadores»*

A partir de la década de los sesenta (10) se produjo en Quebec un importante ascenso del nuevo nacionalismo francés. El objetivo del nacionalismo tradicional (11) había consistido en defender el peso político relativo de los francófonos en la Confederación. Pretendían maximizar su participación en las instituciones federales y reclamar la igualdad lingüística de un extremo a otro de Canadá. El nuevo nacionalismo (12), sin embargo, adquiere una actitud distinta, que pretende una revisión de la Constitución y una revisión del funcionamiento tradicional del federalismo. El nuevo nacionalismo vincula la nación con la ocupación de un determinado espacio, Quebec. Esta nación,

(9) Según señala Paul André LINTEAU y otros, *Histoire du Québec contemporain*, Boréal, Montréal, 1989, pág. 592. En este sentido también afirma José WOEHLING que esta combinación permite afirmar que, si bien hay dos lenguas oficiales, ninguna cultura tiene carácter oficial, (es decir, ningún grupo étnico sustenta estas lenguas), por lo que ningún grupo étnico (francés o inglés) ha de favorecerse frente a otro, en «Choc des langues et politiques linguistiques au Canada et au Québec», en *Canada et Bilinguisme*, dir. Marta Dvorak, Presses Universitaires de Rennes, 1997, pág. 46. Los paréntesis son nuestros.

(10) Años en los que se da la «Revolución Tranquila» de Quebec. Con esta expresión, sobre cuyo contenido concreto y duración existen distintas concepciones, se hace referencia a los cambios que se producen en Quebec a partir de 1960. Los cambios se producen en dos direcciones. Por una parte, se trata de reformar las instituciones quebequesas y reforzar el papel del estado, para lo que el estado se hará cargo de instituciones —básicamente en los sectores de la educación, la salud y los asuntos sociales— que hasta el momento habían estado en manos privadas, sobre todo de la iglesia católica. Por otra parte, surge un nuevo nacionalismo que busca, en Quebec, promover el acceso a la mayoría francófona a puestos de dirección en la economía y la sociedad, en Canadá, frenar el centralismo federal y, en el mundo, afirmar una presencia internacional. Como referencia para el contexto histórico de la legislación lingüística federal, ver LINTEAU, op. cit., pág. 600 y ss.

(11) Representado, en la segunda mitad del siglo XX, por la Unión Nacional de Maurice Duplessis.

(12) Representado, con distintas propuestas de encaje político de Quebec en la Confederación, por todos los gobiernos que accedieron al poder tras la década de los sesenta.

francófona, mayoritaria en Quebec, constituye una sociedad distinta en Canadá y ha de estar dotada de un estado capaz de cumplir su papel de hogar nacional de los canadienses franceses. En este sentido, se pierde el interés por la participación en las instituciones federales y se reclama mayor autonomía provincial. La estrategia lingüística no mira al bilingüismo de Canadá sino al unilingüismo de Quebec. Los francófonos de Quebec no se autorrepresentan como canadienses franceses sino como *québécois*, y su identificación no es étnica sino territorial (13).

Ante este ascenso del nuevo nacionalismo el gobierno federal veía cuestionada su propia legitimidad ante los francófonos que lo percibían como un gobierno canadiense inglés. Con la llegada del Partido Liberal de Pearson al poder, el gobierno federal se planteó la posibilidad de llegar a ciertos acomodos que permitieran a Québec una cierta autonomía teniendo en cuenta su particularidad cultural y étnica. No obstante, a los ojos del gobierno federal, existía una sola nación en Canadá, la nación canadiense, por lo que estos acomodos no debían hacerse a costa de modificar la Constitución de 1867 y reconocer un estatuto constitucional particular a Québec. Lo que pretendía el Gobierno era procurar un mayor espacio a los francófonos en las instituciones federales y extender el bilingüismo a escala de todo Canadá, de manera que el de Ottawa fuera visto como el gobierno también de los canadienses franceses. En este marco de medidas el Primer Ministro de Canadá ordenó la creación de la «*Commission royale d'enquête sur le bilinguisme et le biculturalisme*» (14) con el objeto de estudiar las medidas que habrían de tomarse para que la confederación canadiense se desarrollara según el principio de los dos pueblos fundadores.

En el informe preliminar que publicó la Comisión BB en 1965, se constataba que la dualidad de Canadá podía entenderse de dos maneras: una esencialmente lingüística, por la que había canadienses anglófonos y canadienses francófonos y otra, más política, según la cual se contrapondría la dualidad Quebec francés-Canadá inglés. Optar por la segunda versión hubiera supuesto adoptar una solución basada en la territorialidad (15) pero, en el informe final, publicado en 1969, prevaleció el primer enfoque, ceñido al principio de personalidad, por el que se reconoce el derecho de todos a usar

(13) Ver LINTEAU, op. cit., pág. 740 y ss y WOEHLING, «Choc de Langues», op. cit., pág. 48.

(14) Comisión presidida por André Laurendeau y Davidson Dunton y llamada comúnmente por los apellidos de sus presidentes o también «Comisión B-B», en referencia a su cometido.

(15) Así, por ejemplo, la persona que cambiara de territorio se vería obligada a cambiar de lengua.

su lengua propia en sus relaciones con las autoridades oficiales y a hacer educar a sus hijos, en la escuela pública, en su lengua materna. Así pues, la política lingüística federal debía apoyarse en el individuo como el portador, allá donde se encontrara dentro de Canadá, de derechos lingüísticos. Esta decisión se justificaba por la Comisión por la realidad histórica y demográfica de Canadá caracterizada por la interpenetración de las comunidades lingüísticas (16).

El informe de esta Comisión puso además en evidencia el estatus de inferioridad en el que se encontraban económica y socialmente los canadienses franceses tanto en Quebec como en el resto de Canadá. Por ello, y según su interpretación de la dualidad lingüística, la Comisión recomendaba, entre otras cosas, aumentar el nivel de bilingüismo en la administración federal y, en cuanto a los derechos lingüísticos, garantizar la libre elección de la lengua en todo el territorio canadiense.

La filosofía contenida en este informe, es la que ha guiado la política lingüística de Canadá desde estos inicios hasta hoy (17), filosofía que ha ido concretándose en distintos instrumentos normativos y políticas de gobierno.

Así, inmediatamente después de la publicación del informe de la Comisión y siguiendo sus recomendaciones, el nuevo primer Ministro, Pierre Elliot Trudeau, hizo adoptar la *Ley sobre las lenguas oficiales de 1969* (18). Para el gobierno federal se trataba de poner en práctica la visión de un Canadá bilingüe en sus instituciones políticas y jurídicas, donde los ciudadanos tendrían el derecho a usar su lengua, francés o inglés, siempre que su número lo justificara. Una vez reconocido el derecho lingüístico, correspondería a cada persona el modo en el que ejercerlo, incluyendo en esta opción la adopción de la lengua que no fuera la de su grupo. Suponía conceder un igual estatuto a las dos lenguas, favorecer el desarrollo de las minorías de lengua

(16) José WOEHLING, «Société distincte et dualité linguistique», *Les cahiers de Droit*, 1988, 29.3., págs. 3-63.

(17) el último Plan del Gobierno federal en materia lingüística (*Le prochain acte: un nouvel élan pour la dualité linguistique canadienne. Le plan d'action pour les langues officielles*, Gobierno de Canadá, 2003) se reconoce, a través del preámbulo del Primer Ministro, heredero de los principios del Informe de la Comisión B.B.

(18) La política lingüística que se deriva de esta ley se articula en torno a tres ejes:
 — el bilingüismo de las leyes, de los reglamentos y de los Tribunales federales y la prestación de servicios públicos bilingües a los usuarios, allí donde su número lo justifique,
 — la representación proporcional de los francófonos (un 25 por 100 aproximadamente) en la función pública federal y el reconocimiento del derecho de trabajar en su lengua,
 — otorgar subvenciones a las provincias para la promoción del uso de las lenguas oficiales, principalmente en lo que respecta a la educación en la lengua de la minoría y el aprendizaje de la segunda lengua oficial. WOEHLING, «Choc de langues»,... op. cit. pág. 44.

oficial y promover el conocimiento de ambas lenguas en la sociedad canadiense.

En la perspectiva marcada por el gobierno, Quebec se consideraba una provincia como las otras, con una minoría anglófona que justificaba el bilingüismo, no solamente en las instituciones federales de Quebec, sino también en las quebequesas. Pero esta visión de Quebec hería profundamente el nacionalismo *québécois* —formulado en el sentido que adquiere a partir de los años sesenta de la Revolución Tranquila— para quien, siendo Quebec la única provincia de mayoría francófona, había de hacerse de ella un estado francés. En este sentido se explica (19) que la estrategia de Trudeau de lograr un «bilingüisme d'un océan à l'autre», de hacer que los quebequeses se sintieran en casa no sólo en Quebec sino en cualquier otro territorio de Canadá, de redefinir las fronteras de la nación francófona para que trasladaran su vínculo nacional de Quebec a Ottawa utilizando el bilingüismo como estrategia para conseguirlo (20), si bien denunciaba el pasado de exclusión de los francófonos y puede considerarse noble (21), no era una estrategia que pudiera tener éxito ante los nacionalistas francófonos de Quebec, quienes consideraban que el bilingüismo simétrico sólo podía favorecer al inglés y haría perder terreno al francés incluso en la única provincia francófona del norte de América.

Una docena de años después de aprobarse la ley sobre las lenguas oficiales, el gobierno federal se reafirmó en la opción del bilingüismo simétrico impulsando la aprobación de la *Ley Constitucional y la Carta de Derechos y Libertades de 1982* (22). La Carta de Derechos recoge, desde los artículos 16 a 23, las garantías constitucionales de los derechos lingüísticos de los ca-

(19) Will KYMLICKA, *La voie canadienne, repenser le multiculturalisme*, Boréal, Montréal, 2003.

(20) Kymlicka nos remite en *La voie...* op. cit., como trabajo que da cuenta del papel del bilingüismo en este fin a WEBBER, en *Reimagining Canada* y a McRoberts, en *Un pays à refaire*, Montréal, Boréal, 1999, cap. 4.

(21) No sólo en lo relativo al peso específico de los francófonos en las instituciones federales. Por lo que respecta al respeto de los derechos lingüísticos de las minorías, la Comisión y el Gobierno consideraban que los francófonos de fuera de Quebec no veían respetados sus derechos al nivel que los anglófonos veían respetados los suyos en Quebec. (Sobre el bilingüismo efectivo de Quebec, José WOEHLING, «La Constitution canadienne et l'évolution des rapports entre le Québec et le Canada anglais de 1867 à nos jours», *Revue française de Droit constitutionnel*, núm. 10, 1992, pág. 203 y ss). El bilingüismo real y la libre elección de la lengua ayudaba pues a los francófonos de fuera de Quebec a ver respetados sus derechos lingüísticos. Jean Pierre PROULX, «Le choc des chartes: histoire des régimes juridiques québécois et canadien en matière de langue d'enseignement», *RJT*, núm. 23, 1989.

(22) Ver nota 4.

nadienses, y divide su contenido entre el reconocimiento de la cooficialidad del francés y del inglés y el reconocimiento del derecho a la educación en la lengua de la minoría (francesa o inglesa). Si bien la Carta renuncia a la libre elección de la lengua de enseñanza (23), confirma por lo demás la situación simétrica de las dos lenguas, teniendo las minorías francesa e inglesa los mismos derechos y fundamentando los derechos lingüísticos en derechos individuales y no en el vínculo de la lengua con un territorio o en el contexto demolingüístico en el que se desarrollan (24). Lo que diverge de forma importante de las opciones que desde los años setenta se estaban tomando en Quebec en relación con la lengua francesa (25).

La reforma de la Constitución tenía como objetivo recoger las aspiraciones de los canadienses como nación, reforzando el sentimiento de una ciudadanía común en torno a unos valores políticos comunes (26). Y tenía también como objetivo, en su apartado de derechos lingüísticos, el de neutralizar algunos efectos que se estaban produciendo por la aplicación de la legislación lingüística de Quebec (27). La exaltación de los valores comunes y la simetría lingüística, es decir, cuestiones de lengua e identidad son las que motivaron el rechazo de Quebec a apoyar la reforma constitucional de 1982, que se aprobó sin su concurso (28). Y fueron la base de los intentos —falli-

(23) Esta cuestión se tratará en un punto posterior de este trabajo, cuando se aborde la política lingüística de Quebec en lengua de enseñanza.

(24) Entre otros, François ROCHER, «Citoyenneté fonctionnelle et état multinational», en *Droits fondamentaux et citoyenneté, une citoyenneté fragmentée, limitée, illusoire?*, Ed. Thémis, Montréal, 2000.

(25) De hecho, como se verá más tarde, la Carta ha servido para declarar la nulidad de algunas disposiciones de la «Charte de la langue française» de 1977. Sobre las distintas ideologías que subyacen en las políticas lingüísticas de Quebec y la Federación puede leerse Jean Pierre PROULX, «Les normes périjuridiques dans l'ideologie québécoise et canadienne en matière de langue d'enseignement», en *Revue Générale de Droit*, núm. 19, 1988.

(26) KYMLICKA, *La voie*, op. cit., pág. 237 y ss.

(27) Así lo reconoce el juez Jules Deschênes, responsable de la sentencia de la Cour Suprême de Canadá sobre el capítulo VIII de la ley 101 cuando señala como argumento para invalidar parte de este apartado que el artículo 23 de la Carta de Derechos no hay que separarlo de su contexto que no es otro que el de anular el régimen establecido por la *Charte de la langue française*.

(28) Lo que los detractores de la Carta de Derechos alegan no es tanto su contenido concreto como la forma en que se adoptó y su orientación contraria a la de Quebec. Así, p.e., André TREMBLAY, en *La Revue du Barreau Canadien*, vol. 61 1983, págs. 407 a 413, dice que la «cláusula Canadá» (contenido principal del art. 23, de lo que se tratará en otro punto de este trabajo) le parece aceptable si no fuera porque fue adoptada sin el consentimiento de Quebec y sin darle posibilidad de derogación. Según PROULX, en «Les normes périjuridiques...», op. cit., a pesar de los cambios de planteamiento del legislador federal en torno a la cuestión

dos (29)— de conseguir tal aprobación, a partir del reconocimiento del carácter de «sociedad distinta» (30) que, dentro de Canadá, correspondería a Quebec.

En 1988 el Parlamento canadiense (31) adoptó la nueva *Ley sobre las Lenguas Oficiales de 1988* que retoma, precisándolas, las obligaciones de la Carta de Derechos de 1982 en materia de utilización de las dos lenguas en los servicios gubernamentales en el seno de las instituciones federales. A lo largo de su articulado la ley concreta qué actos de los poderes públicos deben expresarse en las dos lenguas, determina el estatus de las lenguas en la función pública y establece qué tipo de medidas pueden adoptar los distintos ministerios y otros órganos para favorecer el desarrollo de las lenguas minoritarias.

La nueva ley mantiene, por tanto, la filosofía de las normas anteriormente descritas en el sentido de entender los derechos lingüísticos como derechos de carácter individual y de conceder un mismo estatus a las dos lenguas oficiales. Y confirma la vocación, expresada en la Carta de Derechos, de concebir la actuación del estado en materia lingüística como la de protector de las minorías lingüísticas. En este sentido, la ley expone el compromiso que ha de tener el gobierno para favorecer la extensión de las minorías fran-

lingüística, en el sentido de renunciar a la pura libertad de elección de lenguas, la misión del art. 23 es preservar la dualidad canadiense mientras que la de las leyes quebequesas 22 y 101 es promover la primacía del francés en tanto que expresión de una sociedad distinta dentro de Canadá. Señala que ésta es la principal contradicción de las normas fundamentales canadienses y quebequesas y lo que las hace incompatibles políticamente. Subraya que según la Carta de Derechos, Quebec no es una sociedad distinta y los francófonos de Quebec no son una minoría en el conjunto de Canadá dignos de protección como tal, sino la mayoría de Quebec.

(29) En concreto, los intentos de acuerdo constitucional de Lac Meech de 1987 cuyo fracaso se constató en 1990 y el de Charlottetown de 1992, rechazado en referéndum del mismo año.

(30) Definir Quebec como «sociedad distinta» es una de las propuestas —junto con las de ciudadanía diferenciada o funcional, federalismo asimétrico,... y contra la de la soberanía independiente— que se hace para hacer compatibles los sentimientos de pertenencia de los quebequeses a Quebec y a Canadá. La inclusión de esta referencia hubiera permitido, según algunos autores, la posibilidad de interpretar que se daba un reconocimiento al carácter nacional de Quebec y que ello daría más libertad para establecer un régimen lingüístico y de inmigración en Quebec a salvo de los efectos centralizadores de la Carta de Derechos y Libertades de los canadienses. Entre éstos, y sobre el origen y evolución del término «sociedad distinta» en el discurso político, WOEHLING, «Société distincte...», op. cit. En contra se sitúan, además de los que niegan cualquier especificidad a Quebec, los que consideran que el término es demasiado ambiguo y que es preferible utilizar conceptos más concretos como el de federalismo asimétrico, entre ellos, KYMLICKA en *La Voie*, op. cit.

(31) Con el gobierno del Partido Conservador de Brian Mulroney.

cófona y anglófona de Canadá y apoyar su desarrollo, así como para promover el pleno reconocimiento y el uso del francés y del inglés en la sociedad canadiense (art. 41). El bilingüismo canadiense no se persigue reforzando el francés en Quebec sino protegiendo a la minoría francesa fuera de Quebec y a la minoría inglesa de Quebec.

Recientemente el gobierno federal ha aprobado un *Plan de Acción del Gobierno para los años 2003-2008* (32) para las lenguas oficiales por el que pretende dar un nuevo impulso a la dualidad lingüística gracias a una mayor coordinación interministerial y nuevas inversiones en educación, en desarrollo de las comunidades y en la función pública.

El plan afirma que por razones históricas el gobierno canadiense tiene el deber de contribuir a hacer accesible a todos los canadienses la doble herencia que representan las dos lenguas oficiales. Además, considera que este patrimonio con el que cuentan los canadienses es una valiosa herramienta competitiva en un mundo globalizado, así que, por razones de pasado y futuro y porque la dualidad necesita modernizar sus técnicas, el plan justifica su existencia y sus tres ejes de acción. Estos ejes de acción se centran en el ámbito educativo, con el fin de favorecer la aplicación del artículo 23 de la Carta de Derechos y lograr un sistema eficaz de aprendizaje de ambas lenguas, en el desarrollo de las dos comunidades lingüísticas y en hacer de la función pública ejemplo de bilingüismo. Para lograr estos objetivos, el Plan determina compromisos financieros y un cuadro de imputabilidad de funciones a todos los órganos públicos.

De la lectura de este Plan puede deducirse que el gobierno reconoce la necesidad de hacer un especial esfuerzo en la protección del francés, pero encuadrando este esfuerzo en el objetivo principal: la consecución del ideal de un país bilingüe desde una perspectiva global. En este sentido, se reafirma en el acierto de la orientación que ha guiado la política lingüística de más de treinta años e insiste en considerar como una de las fuentes que ha mantenido la dualidad lingüística del país a las comunidades de lengua oficial minoritaria, por lo que la protección de las minoría lingüísticas seguirá siendo la razón de ser de las normas lingüísticas.

Así pues, desde que el informe de la Comisión BB fijara las bases de la política lingüística de Canadá, considerando los derechos lingüísticos como derechos individuales desvinculados del origen territorial de su titular y bus-

(32) Se trata del Plan citado «*Le prochain acte...*». El Plan ha sido coordinado por el Presidente del Consejo Privado y Ministro de Asuntos Intergubernamentales (podría ser el equivalente al Ministerio de la Presidencia español), Stéphane Dion, lo que da cuenta de su intención no sectorial.

cando como objetivo plasmar el carácter bilingüe de todo el Canadá, esta inspiración se ha mantenido a lo largo de todas las regulaciones lingüísticas que ha acometido el gobierno federal. Las variaciones que se hayan podido producir en cada una de las regulaciones no han alcanzado la inspiración política fundamental que es el bilingüismo simétrico.

2. *Ausencia de una cultura nacional prevalente y la negación del biculturalismo. El multiculturalismo y su evolución*

Por lo que respecta a la génesis de la política del multiculturalismo, debemos retrotraernos al mismo momento en el que el gobierno federal se planteó la cuestión lingüística y creó la Comisión de encuesta sobre el bilingüismo y el biculturalismo. Como se ha señalado, la Comisión debía recomendar las medidas que habrían de tomarse para que la confederación canadiense se desarrolle según el principio de igualdad de los dos pueblos fundadores, y había de hacerlo teniendo en cuenta la aportación de otros grupos étnicos al enriquecimiento cultural de Canadá. Teniendo como punto de partida los pueblos fundadores y el bilingüismo y el biculturalismo que de ellos se derivaba, los otros grupos debían ser examinados en función de su integración a las sociedades francófona o anglófona (33).

Pero en el transcurso de las audiencias de la Comisión BB los representantes de las comunidades étnicas criticaron duramente el mandato de la Comisión y el lugar secundario reservado a los otros grupos étnicos. Bajo la presión de estos grupos, la Comisión decidió publicar un cuarto volumen a su informe, en 1969. Este volumen estaba destinado a recoger la aportación económica, social y cultural de los grupos étnicos. La Comisión reconoce aquí el vínculo de los miembros de los grupos étnicos con sus culturas de origen y la necesidad de preservarla por el bien de su identidad, siempre integrándose en la sociedad francesa o inglesa. El informe recomienda al gobierno que debe reconocerse a los grupos étnicos no fundadores todos los derechos acordados para los ciudadanos, permitiéndoles participar en plena igualdad en las instituciones del país.

La presión de los grupos étnicos a la Comisión que iba a abordar las cuestiones de reconstrucción de Canadá no fue, sin embargo, la única circunstancia que condujo a la política del multiculturalismo. En Canadá se estaban acumulando una serie de factores que ponían en crisis la identidad ca-

(33) François HOULE, «Citoyenneté, espace public et multiculturalisme: la politique canadienne de multiculturalisme», *Sociologie et Société*, vol. XXXI, núm. 2, 1999.

nadiense y en peligro la unidad nacional (34). Para conjurar esos males, la clase dirigente pensaba que había que reforzar la seguridad cultural de los distintos grupos, para que se sintieran en mejor disposición de identificarse con Canadá. Así, y guiado por una filosofía individualista que reconoce sin embargo el valor del sentimiento de pertenencia e identidad, el multiculturalismo se presentaba como el medio de reconstrucción social apropiado para el contexto canadiense.

Como doctrina, el multiculturalismo se basa en tres principios fundamentales: la diversidad cultural, que reconoce que la sociedad canadiense es plural en cuanto a que existen distintas maneras de sentir y vivir; la igualdad cultural, por la que todas las culturas tienen el mismo peso y la misma capacidad de enriquecer la cultura canadiense en formación; la libertad cultural, según la cual el gobierno no puede dar una definición oficial y funcional de la orientación cultural de la sociedad porque ello supondría suprimir la libertad individual (35).

Así pues, en 1971, y siguiendo las recomendaciones del informe de la Comisión Laurendeau-Dunton, Canadá se convirtió en el primer país del mundo (36) que adoptaba una política multicultural. En un marco bilingüe, la política multicultural del gobierno pretendía cuatro cosas:

- favorecer la preservación de las culturas minoritarias;
- facilitar la participación total de todos en la sociedad canadiense a través de programas de acción positiva y el aprendizaje de una de las lenguas oficiales;
- apoyar los intercambios culturales;
- asegurar el aprendizaje de al menos una de las lenguas oficiales

En 1982 se dio rango constitucional al multiculturalismo y en 1988 el Parlamento federal aprobó la Ley sobre el multiculturalismo. Esta ley, que hoy todavía está en vigor, se plantea como objetivo preservar y reforzar el

(34) Factores tales como el nuevo nacionalismo quebequés, la influencia dominante de la cultura anglo-americana, la inmigración proveniente de los países del tercer mundo, el repliegue en sí mismas de las comunidades culturales de los primeros canadienses,... etc., según Daniel GAY, quien hace un estudio de los principales textos, declaraciones, etc., que sostienen las políticas étnicas de Canadá y Quebec para revelar la doctrina —interpretación de la realidad social y proyecto de sociedad— que subyace en cada una de ellas en «Réflexions critiques sur les politiques ethniques du gouvernement fédéral canadien 1971-1985 et du gouvernement du Québec», en *Revue internationale d'action communautaire*, vol. 14, núm. 54, 1985.

(35) Daniel GAY, op. cit., pág. 82.

(36) Según declara el Ministerio del Patrimonio de Canadá, al definir el multiculturalismo canadiense en su página web, www.pch.gc.ca.

multiculturalismo en Canadá, para lo que pretende facilitar la preservación de la cultura y de la lengua, combatir la discriminación, favorecer el reconocimiento y estima recíprocos de la distintas culturas del país y promover los cambios institucionales que sean necesarios para integrar la dimensión cultural. La ley, para mantener un equilibrio entre la diversidad y la igualdad entre las culturas, establece el derecho de cada uno a mantener su cultura y lengua y a integrar las diferencias culturales en el funcionamiento de la sociedad canadiense a través de la plena participación en la misma.

El multiculturalismo es, pues, una opción política que adoptó y ha mantenido Canadá para responder a la integración de la diversidad cultural proveniente de la inmigración. De esta opción han derivado programas de acción, políticas, estructuras administrativas (37) e instrumentos jurídicos (38) que han orientado la acción de los gobiernos, de los parlamentos e incluso de los jueces. Pero, con la mirada puesta en el respeto por las culturas de origen de los inmigrantes, el multiculturalismo ha ido variando en prioridades y acentos. Porque, no hay que perderlo de vista, uno de los objetivos de esta política responde al reto identitario que se le plantea a Canadá. En este sentido, parece conveniente, para comprender las dimensiones del multiculturalismo, insistir en la conexión del multiculturalismo con el bilingüismo como esquema que completa la identidad canadiense. Lo señalado hasta ahora en este sentido se confirma en la estructura administrativa responsable del multiculturalismo.

En el gobierno federal existe un macroministerio, el Ministerio del Patrimonio Canadiense, que engloba las tareas relativas al multiculturalismo y a las lenguas oficiales. La ley que actualmente rige la actividad de este Ministerio (39) le atribuye todas las funciones del gobierno que, no habiendo sido encomendadas a otros órganos, tengan relación con la identidad, los valores, el desarrollo cultural y el patrimonio canadiense y los lugares naturales o

(37) En el proceso de institucionalización del multiculturalismo en Canadá, desde que fue enunciada como política de gobierno en 1971 por su Primer Ministro, pueden destacarse la creación de una Dirección del multiculturalismo en 1972, un Consejo consultivo del Multiculturalismo en 1973, el Comité permanente de Multiculturalismo en la Cámara de los Comunes en 1985, el Ministerio de Multiculturalismo y ciudadanía en 1991 y la posterior división de ciudadanía y multiculturalismo, al quedar este sector integrado en las competencias del Ministerio del Patrimonio en 1993.

(38) Podría señalarse aquí, como ejemplo, la técnica del «acomodamiento razonable», que puede definirse como un instrumento que introduce un cierto relativismo jurídico. Se trata de exceptuar la generalidad del derecho en su aplicación para acomodar costumbres culturales que chocan con la norma impuesta, como por ejemplo, la exención del deber de portar casco cuando se conduce una moto para permitir el uso de turbante...

(39) Loi sur le ministère du Patrimoine canadien, de 15 de junio de 1995.

históricos de importancia para la nación. La ley le atribuye concretamente 12 campos de acción y entre ellos, junto con temas referidos a la cultura y el arte, las relaciones internacionales, la juventud o el deporte, pueden destacarse, por lo que a nosotros interesa, el multiculturalismo, la progresión hacia la igualdad de estatus y uso de las dos lenguas oficiales y los ceremoniales de estado y símbolos de identidad canadiense. Por lo que respecta a sus competencias en materia de lenguas oficiales, se reparte las atribuciones principalmente con la Secretaría del Consejo del Tesoro (40), el Comité mixto permanente de las Lenguas Oficiales (41) y con la Comisaría de las Lenguas Oficiales (42), reservándose lo que tiene que ver con la política de promoción y apoyo de las minorías anglófona o francófona, que es, como se ha visto, el principal foco de atención de la política de bilingüismo federal. Por lo que respecta al multiculturalismo, se encargó a este Ministerio ocuparse, a partir de 1993, de una de las partes que se atribuía al desaparecido Ministerio del Multiculturalismo y la Ciudadanía. Cuenta para estas tareas con una Ministra de Estado del Multiculturalismo y la situación de la Mujer, que se encarga en este ámbito de establecer las líneas directrices del programa de multiculturalismo. El Ministerio elabora además, anualmente, un informe sobre las lenguas oficiales y otro sobre el multiculturalismo.

De la misma manera, es conveniente también insistir en el papel definidor del multiculturalismo de la identidad canadiense, a través de su condición de política etnocultural y apreciarlo en su evolución. En el momento de su adopción, reconociendo el hecho sociológico de que el pluralismo cultural es la esencia misma de la identidad canadiense se conseguían dos objetivos: por una parte, esquivar la cuestión del biculturalismo y los nacionalismos (43), por otra, singularizarse en el contexto internacional, consagrando una diferencia fundamental entre Canadá y el *melting pot* de los EE.UU. (44). En esa primera época, en la que la mayor parte de la inmigra-

(40) Se ocupa de la lengua en relación con temas de comunicación, servicio público, lengua de trabajo o presencia de las lenguas en la función pública.

(41) Encargado de verificar la aplicación de la normativa lingüística.

(42) Es una especie de *ombudsman* lingüístico frente a las instituciones federales.

(43) Según D. GAY, la política del multiculturalismo pan-canadiense debe entenderse como una de las etapas —junto con la política lingüística y la Constitución de 1982— de un largo proceso de construcción o reconstrucción política de la unidad del país promovida por el Partido Liberal federal, en «Réflexions critiques...», op. cit.

(44) Todavía hoy Canadá, en sus documentos oficiales, se muestra orgullosa de su multiculturalismo, que presenta como el fundamento de su liderazgo en la era de la mundialización. Así por ejemplo, puede leerse en el mensaje de la Ministra de Estado del multiculturalismo y la situación de la mujer en la presentación del informe sobre la aplicación de la ley del multiculturalismo 2002-2003, publicado por el Ministerio del Patrimonio Canadiense, 2004.

ción provenía de Europa, el gobierno de Canadá no se preocupó del hecho de que tal política podía poner en peligro el pluralismo moral, fundamento de las sociedades individualistas modernas, o la cohesión social. Pero con el tiempo, y sin renunciar a la política original, ha ido introduciendo variaciones para que no parezca que se mina la unidad nacional y ha ido insistiendo, cada vez más, en la necesidad de reconocer los valores comunes intentando articular así los límites a la tolerancia y el reconocimiento de las diferencias (45).

Como ejemplo de la evolución del multiculturalismo puede señalarse el último informe anual (2002-2003) sobre la aplicación de la ley sobre el multiculturalismo que elabora el Ministerio del Patrimonio de Canadá. En este informe se combinan las referencias al valor fundamental del multiculturalismo como garante del respeto a la diversidad con aquellas que sitúan este esfuerzo en un marco que prima el respeto por los derechos y libertades fundamentales de la persona y la consecución de una sociedad civil fuerte y cohesionada. En la presentación del Programa del multiculturalismo señala que sus tres objetivos básicos se centran en la identidad canadiense (crear un sentimiento de pertenencia a Canadá de todos los canadienses), la justicia social (lucha contra la discriminación y el racismo) y la participación cívica. Cuando especifica un poco el contenido de estos objetivos resalta que a partir del año 2002 y dentro de la identidad, se está tratando de apoyar los programas que ayuden a comprender las diferencias culturales y a integrarlas en la cultura general de Canadá, llamando a esto la «comprensión intercultural (46)». Dentro de la participación cívica resalta, además de los esfuerzos encaminados a reflejar la diversidad en las instituciones, los que miran a promocionar un sentimiento de ciudadanía compartida. En el capítulo de las conclusiones el informe señala que el Gobierno de Canadá ha aprendido mucho en relación con las dificultades que presentan la diversidad cultural y racial y añade que la Carta de Derechos y Libertades y la Ley del Multiculturalismo son los instrumentos de resolución pacífica de los conflictos que se presentan.

(45) Es general el reconocimiento de la existencia de tres etapas en la evolución del multiculturalismo. La primera, centrada en el respeto por las tradiciones culturales estaría caracterizada por la subvención de actos y asociaciones culturales. La segunda coincidiría con el aumento de los inmigrantes provenientes del tercer mundo y estaría destinado a combatir el racismo y la exclusión social y a buscar fórmulas de acomodo para su participación. La tercera incidiría en compatibilizar el multiculturalismo con la unidad nacional. Ver, p. e., HOULE, op. cit. El autor demuestra, no obstante, que desde el principio el objetivo del multiculturalismo fue integrador.

(46) La elección de este término no será casual.

Si nos trasladamos ahora a Quebec y como sucediera con la política lingüística federal, la política multicultural de Ottawa no despertó en el momento de su anuncio grandes adhesiones en Quebec. Sea desde la indiferencia de quienes consideraban que este problema de identidad sólo afectaba al Canadá inglés (47) o desde la hostilidad de quienes veían en el multiculturalismo la estrategia de supresión del biculturalismo canadiense (48), el multiculturalismo se consideró ajeno a la política de integración de los inmigrantes que correspondía a Quebec y se presentó un modelo alternativo de integración que se llevó a cabo en dos fases. Quebec se preocupó primero por reestructurar las relaciones entre las tres entidades sociales que constituyen la sociedad quebequesa definidas en relación a su lengua: los francófonos, los anglófonos y los alófonos, redefiniendo las relaciones entre mayoría y minoría, entre derechos individuales y derechos de la mayoría. Sólo después, por la evolución de su propia sociedad civil y política, se planteó como propia la cuestión del multiculturalismo (49).

III. LA ALTERNATIVA ETNOCULTURAL QUEBEQUESA. UNILINGÜISMO E INTERCULTURALISMO

Como se ha señalado anteriormente, en el proceso de integración de los inmigrantes cobran una importancia fundamental los rasgos por los que la sociedad de acogida se define. Por ello, si consideramos a Quebec como sociedad de acogida, no puede extrañar que, en el proceso de integración de los inmigrantes, el rasgo diferenciador por el que esta sociedad se autorrepresenta en el contexto canadiense ocupe un lugar muy visible. En este sentido se comprende que la consideración de la integración de los inmigrantes por Quebec haya estado siempre marcada por la relación de esta circunstancia con la pervivencia de la lengua francesa.

La actitud de Quebec frente a la inmigración, durante más de la primera mitad del siglo XX fue de absoluta indiferencia. Dominados por el deseo de proteger la lengua y cultura propias, la actitud de los francófonos consistió en protegerse de la contaminación que podría suponer la interrelación con

(47) El multiculturalismo sólo tendría sentido, según esta creencia, ante la ausencia de una cultura nacional, como sería el caso del Canadá inglés. Quebec, por el contrario, tendría, aunque inacabada, una cultura nacional de referencia, explica Daniel GAY en op. cit., pág. 85.

(48) Esta idea ha sido repetida en incontables ocasiones por distintas voces. Ver, p. e., citas de HOULE, en op. cit., a Rocher, Dumont, McRoberts, Stevenson, Charles Taylor, etc.

(49) Fernand HARVEY, «l'ouverture du Québec au multiculturalisme (1900-1981)», *Revue française d'études canadiennes*, Paris, 1986, vol. 21, núm. 2.

los inmigrantes. Desde la iglesia católica, que dominaba la sociedad canadiense francesa, se predicó el peligro de la inmigración para los fundamentos de cohesión de esta sociedad, determinados por el francés y el catolicismo, y se propugnó la separación con respecto a ellos en todos los ámbitos de la vida social (50).

Sin embargo, pese a las cautelas que habían adoptado (o debido a ellas) los francófonos para preservar su pureza cultural, se dieron cuenta de que la mayoría de los nuevos llegados a Quebec optaban por la lengua y cultura inglesa como modelo de integración, incluso en el caso de inmigrantes que por su religión y lengua podrían encontrar más fácil el acceso a la comunidad francófona, como en el caso de los italianos. Por otra parte, tampoco resultaba fácil la integración en el ámbito francófono cuando el mayor contingente de inmigrantes desde 1900 a 1950 era británico y en el caso de los que no lo fueran, la mayoría desconocía que la provincia de Quebec fuera mayoritariamente francófona. El régimen de bilingüismo que imperaba en Quebec suponía, por tanto, aumentar la comunidad anglófona con cada oleada de inmigración.

En la segunda mitad del siglo xx y al abrigo de los cambios propiciados por la Revolución Tranquila (51) se tomará conciencia de que la inmigración debe ser más selectiva y atenta al hecho francés. A partir de los años sesenta y durante los setenta comenzará la intervención activa de Quebec en la cuestión de la integración de los inmigrantes a partir de la conjunción de las políticas lingüística y de inmigración. Porque, como se verá, la política lingüística de Quebec comienza como reacción a la cuestión migratoria y la asunción de competencias en materia de inmigración por parte de Quebec tiene como uno de sus principales objetivos la protección del francés. Es decir, inmigración y lengua son dos cuestiones indisolublemente ligadas en la política y el derecho de Quebec.

1. *Política lingüística. El unilingüismo, objetivo político prioritario*

En el cometido de definir los rasgos esenciales de la comunidad en la que se integra la inmigración, la actitud de Quebec puede entenderse como

(50) Según LINTEAU, en op. cit.

(51) Como ya se ha comentado, la Revolución Tranquila aportó una nueva mentalidad al nacionalismo quebequés que hizo cambiar la vieja identidad canadiense francesa defensiva por una identidad nueva, basada en la realidad geopolítica de Quebec. Éste fue el elemento motor de las rigurosas medidas que se adoptarán para asegurar la adopción por los inmigrantes de la lengua francesa, según reconoce HARVEY, en op. cit.

una reacción para paliar los efectos que el régimen federal —de bilingüismo simétrico— podía producir a una sociedad que se define como nación dentro de Quebec. En esta definición, el francés constituye un elemento primordial de identificación, y su protección será el primer paso que adopte Quebec en su política de integración de los inmigrantes. Si la defensa de las minorías lingüísticas es el objeto de protección de la legislación federal, la protección de la mayoría en el territorio de Quebec es el objeto al que dirige sus garantías jurídicas la normativa quebequesa.

Fue en el ámbito de la enseñanza, en relación con la lengua de escolarización elegida por los padres inmigrantes para sus hijos, donde se hizo patente la alienación económica de los francófonos en Quebec (52) y donde estalló el conflicto que daría lugar a las intervenciones del gobierno de Quebec en materia lingüística.

En 1968 la Comisión escolar de la escuela del barrio Saint-Léonard de Montreal decidió reemplazar la lengua de enseñanza en las escuelas bilingües (en las que predominaba el inglés) permitiendo únicamente la enseñanza en lengua francesa, lo que rompía con el tradicional respeto a la libertad individual de elección de lengua de instrucción. Los afectados protestaron fuertemente y se crearon dos bandos enfrentados: los partidarios de la libre elección, entre los que se encontraban una parte de la minoría inglesa y representantes de varias comunidades culturales y de otra parte los nacionalistas quebequeses, quienes promovían la imposición de la escuela francesa a los alófonos (53). Este debate adquirió una dimensión nacional y obligó al gobierno de Quebec a intervenir al fin en esta materia, ordenando primero la constitución de una comisión de estudio sobre la situación de la lengua francesa y los derechos lingüísticos (54) —Comisión Gendron—, y comenzando a dictar normas en materia de política lingüística que se plasmarán sucesivamente en la ley 63 del gobierno de la Unión Nacional, la ley 22 del gobierno del Partido Liberal y la ley 101 del gobierno del Partido Quebequés. A través de estas leyes se fue profundizando progresivamente en las medidas de

(52) Una de las razones principales de la emigración es la búsqueda de la promoción económica, por lo que era lógico que el inmigrante adoptara la lengua de quien detentaba el poder económico.

(53) Aquellos cuya lengua materna es distinta del francés o el inglés.

(54) Fue el gobierno de Jean Jacques Bertrand de Union Nationale quien ordenó en 1968 la creación de la «Commission d'enquête sur la situation de la langue française et sur les droits linguistiques au Québec», llamada Commission Gendron, en referencia a su Presidente. Esta Comisión debía recomendar las medidas a adoptar para que fueran respetados los derechos lingüísticos de la mayoría y de la minoría y para lograr el desarrollo y difusión de la lengua francesa en Quebec en los planos educativo, cultural, social y económico.

protección de la lengua francesa. En principio se favorecía el bilingüismo y termina por proclamarse el unilingüismo francés. Las leyes, en principio incitativas, se convierten en coercitivas (55).

La ley 63 de 1969 o «*loi pour promouvoir la langue française au Québec*» se aprobó, por la presión de los acontecimientos, sin esperar a los resultados de las investigaciones de la Comisión Gendron. Esta ley, aunque establecía la necesidad de que el sistema educativo garantizase al menos un conocimiento de uso del francés, consagraba la libre elección de la enseñanza, en virtud de la cual los padres podían enviar a sus hijos a las escuelas que libremente decidieran, inglesas o francesas.

La ley fue bien acogida por diferentes comunidades étnicas y por la comunidad inglesa pero sembró la indignación entre los nacionalistas quebequeses, quienes convirtieron la ley en caballo de batalla contra el gobierno de la Union Nationale, lo que contribuyó a su fracaso en las elecciones de 1970 (56).

El informe de la Comisión Gendron, cuyo tercer volumen se publicó en 1973 (57), dio cuenta de la situación de inferioridad en la que se encontraban los francófonos en Quebec y de cómo esta circunstancia influía en la adopción de la lengua inglesa por parte de los inmigrantes. También recogió el hecho de que Quebec no disponía de una tasa suficiente de nacimientos para hacer frente a su desarrollo, por lo que necesitaba de la inmigración. Concluyó, de estas circunstancias, que era necesario prestigiar el francés dándole utilidad en la vida económica y conseguir la implicación de los inmigrantes con la lengua francesa para asegurar la pervivencia de ésta

(55) Puede establecerse una barrera importante, no obstante, en la sucesión de las tres normas. Una primera fase en la política lingüística de Quebec se refleja en la ley 63, en la que la que, si bien se quiere afirmar el carácter francés de Quebec, la relación de los individuos con la lengua se sitúa en la esfera de las libertades individuales y la igualdad jurídica de los ciudadanos. La segunda fase englobaría las leyes 22 y 101 en las que se define jurídicamente a Quebec como francés y no bilingüe, según PROULX, «normes périjuridiques...», cit., pág. 215.

(56) En cuanto al contexto en el que se dieron las leyes y sus consecuencias en general, ver LINTEAU, op. cit., pág. 602 y ss. En particular, referido a la lengua de enseñanza, Jean Pierre PROULX, «Le choc des Chartes: histoire des régimes juridiques québécois et canadien en matière de langue d'enseignement», *R.J.T.*, núm. 23, 1989.

(57) El informe se recoge en tres volúmenes, el tercero de los cuales se reserva al impacto de la inmigración en la lengua francesa y los medios para hacer de la inmigración un aliado para la pervivencia del francés. De acuerdo con el espíritu del informe, los grupos étnicos no fueron estudiados, como en el caso de la Comisión BB por su origen, sino por su vinculación con la lengua francesa. *Rapport de la Commission d'enquête sur la situation de la langue française et sur les droits linguistiques au Québec*, Libro III. Ed. Officiel, 1973.

Poco después, el gobierno liberal de Robert Bourassa presentó el proyecto de *ley 22 de 1974 o «loi sur la langue officielle»*. Esta ley se inspira en las proposiciones de la Comisión y hace del francés la lengua oficial de Quebec, además de pretender que sea la lengua principal en el mundo del trabajo. Esta ley limita además la libre elección de la lengua de enseñanza al establecer que, para que puedan matricularse los alumnos en escuelas inglesas, tendrán que superar previamente un test de conocimiento de la lengua inglesa.

Demasiado limitativa para algunos y demasiado permisiva para otros, el descontento frente a esta ley fue uno de los elementos importantes que influyeron, como sucediera con el gobierno anterior, en el fracaso electoral del Partido Liberal en las elecciones de 1976 en las que resultará vencedor el Parti Québécois de René Lévesque

Con la victoria del partido soberanista quebequés y de acuerdo con sus postulados, se cerró la evolución de la normativa lingüística quebequesa con la adopción de *la ley 101 de 1977 o «Charte de la Langue française»*, ley que adopta sin ambages el criterio territorial de reconocimiento de derechos lingüísticos. Esta ley que, con algunas modificaciones (58), sigue todavía hoy en vigor, constituye el centro de la política lingüística de Quebec (59) y tiene, en relación con la integración de los inmigrantes, un efecto muy concreto: al establecerse el unilingüismo el francés pasa de ser una lengua vinculada a un grupo cultural en particular —y así seguiría siendo si se tiene en cuenta la fuerza asimiladora del inglés para todos los no francófonos—, a ser la lengua de comunicación de todos los residentes en Quebec, sin distinción de su origen cultural.

Se ha comentado que fue en el ámbito de la enseñanza, en relación con la lengua de escolarización elegida por los padres inmigrantes para sus hijos, donde estalló el conflicto que dio lugar a las intervenciones del gobierno de Quebec en materia lingüística. En congruencia con ello, es el capítulo VIII de la *Charte de la Langue* (60), que regula cuál ha de ser la lengua de enseñanza,

(58) Esta ley obtuvo un sólido apoyo en la opinión pública francesa pero ha sido combatida enérgicamente por otros sectores que han impulsado procesos judiciales que han supuesto la invalidación de varios de sus artículos. Las vicisitudes de la ley 101 pueden seguirse en el apartado «repères et jalons historiques» que sobre la ley 101 recoge la página internet de L'office de la langue française en el portal del gobierno de Quebec, www.oqlf.gouv.qc.ca.

(59) Así puede leerse en la página de internet de la Secretaría de la Política Lingüística del gobierno de Quebec, www.spl.gouv.qc.ca.

(60) El artículo 72 recoge que es la lengua francesa la que se adopta como lengua de enseñanza en Quebec para los niveles preescolar, primaria y secundaria, en los centros públicos o privados subvencionados. El artículo 73 recoge las excepciones a esta regla, señalando quiénes pueden ser admitidos a la escuela pública o subvencionada en lengua inglesa. A la lista de exen-

el lugar donde se recogen las medidas —lingüísticas— previstas con respecto a los inmigrantes para conseguir su integración en la sociedad de acogida.

Este capítulo fue concebido para que la instrucción en inglés (en los niveles preescolar, enseñanza primaria y secundaria, con fondos públicos) fuera una verdadera excepción reservada a la minoría inglesa ya establecida en Quebec. No obstante, se admitieron los derechos adquiridos de los alófonos al establecerse la posibilidad de continuar la instrucción en inglés —la posibilidad se extiende a los hermanos— en el caso de que ésta ya hubiera comenzado antes de aprobarse la Charte (61).

Se trataba de obligar a los inmigrantes y a los ciudadanos canadienses, fueran francófonos o anglófonos, provenientes de otras provincias de Canadá, a enviar a sus hijos a la escuela francesa. Para ello se recogió en el artículo 73 de la Carta una regla, llamada habitualmente «cláusula Quebec» por la que sólo eran admisibles en la escuela pública inglesa los niños cuyos padres, o uno de ellos, hubieran recibido, en Quebec, su educación primaria en inglés —fueran de la comunidad inglesa histórica o nuevos anglófonos de Quebec con lengua materna distinta del francés o inglés—, así como los hermanos pequeños de estos niños. En la práctica, esta regla suponía, entre otras limitaciones, que no podían estudiar en inglés:

- los francófonos
- los inmigrantes, sea cual fuera su lengua materna
- los anglófonos de padres canadienses que provinieran de otra provincia (62).

ciones a la obligación general se añaden además los niños con graves dificultades de aprendizaje (art. 81) y aquellos que residen temporalmente en Quebec (art. 85). Cada uno de los tres bloques de excepción están desarrollados por un Reglamento específico, que detalla el procedimiento para solicitar la exención, el órgano que debe concederlo y el recurso que puede plantearse ante un tribunal administrativo en el caso de no obtener la exención solicitada.

(61) La norma solamente preveía el caso de los niños con los estudios ya comenzados, pero, a partir del año 1996, la Comisión de Apelación decidió extender la admisión a los hijos cuyos padres recibían, en el momento de entrar en vigor la Charte su instrucción en inglés en Quebec. Este criterio es el objeto de la sentencia de la Corte de Apelación de Quebec de 8 de febrero de 2001 en el caso *Marois c. Vadeboncoeur*, que no admite sin embargo la pretensión de hacer extensivo el alargamiento a los sobrinos.

(62) El gobierno del PQ intentó flexibilizar la aplicación de este contenido negociando la reciprocidad con el resto de las provincias. Es decir, los padres canadienses anglófonos de otras provincias que se establecieran en Quebec, podrían optar por la educación en inglés de sus hijos siempre que en sus provincias de origen se reconociera, expresamente, el derecho de los padres francófonos de Quebec, allí desplazados, a optar por la educación en francés de sus hijos. Esta propuesta, sin embargo, no fue aceptada por ninguna de las provincias. PROULX, «Le choc des cartes...», op. cit., pág. 139.

Es decir, Quebec se presentaba como una sociedad francesa, plenamente autónoma sobre el plano constitucional en materia de educación. Las personas que provinieran del exterior, fueran extranjeras o canadienses de otras provincias, debían aceptar, cuando se establecieran en Quebec, que debían integrarse a la mayoría. Sólo la posición histórica de la minoría inglesa en Quebec —y el «transitorio» grupo afectado por los derechos adquiridos— podían permitirse no acatar la norma general.

Por lo que respecta a la limitación a los francófonos, esta norma no presentó grandes controversias. Tampoco la obligatoriedad de los inmigrantes de integrarse en la lengua francesa, independientemente de cuál fuera su lengua materna, ha planteado grandes problemas (63). No ha sido el caso de la limitación a los canadienses anglófonos que se trasladaban de otras provincias de Canadá, apartado que quedó sin validez tras la aprobación de la Carta de Derechos y Libertades de los Canadienses de 1982 y la interpretación de los Tribunales de su artículo 23 (64).

El gobierno federal consideró que la «clausula Quebec» del artículo 73 de la Charte era inaceptable porque era incompatible con el principio de libre circulación y establecimiento, base del sistema federal. Sin embargo, nada en la Constitución de 1867 podía utilizarse como argumento para invalidar la ley, ya que correspondía a las provincias la competencia exclusiva para dictar leyes en materia de educación, dentro de lo que se incluía la regulación de la lengua de enseñanza (65). Así pues, y con ocasión de la reforma constitucional de 1982 que permitiera la «repatriación de la Constitución» (66), se apro-

(63) De hecho, la Carta de Derechos y Libertades de los canadienses de 1982 establece un régimen particular para Quebec. A diferencia del resto de las provincias, y en virtud del art. 59 de la Carta, el régimen del apartado 1 a) del artículo 23 (este apartado señala el derecho a ser instruido en la lengua de la minoría para aquellos cuya lengua materna sea la lengua de la minoría) sólo será aplicable en Quebec si su Asamblea Nacional o su gobierno así lo acepta, cosa que Quebec nunca ha hecho. Así pues, cuando se define la minoría inglesa en Quebec no se está pensando en los que tengan como lengua materna el inglés sino en grupos ya establecidos, lo que permite a Quebec mantener su política de obligar a los inmigrantes a escolarizar a sus hijos en francés, independientemente de cuál sea su lengua materna.

(64) Hay que hacer notar que el artículo 23 ha supuesto ante los tribunales, tanto un importante instrumento de defensa de la minoría francesa fuera de Quebec, como de combate contra algunas disposiciones de la Charte de la Langue de Quebec. Claude RYAN, «l'impact de la Charte canadienne des droits et libertés sur les droits linguistiques au Quebec», *Revue du Barreau du Quebec*, número especial, marzo 2003.

(65) Los parlamentos provinciales confiaban además, gran parte de las funciones, a las Comisiones Escolares. De ahí la posibilidad que en 1968 tuvo la Comisión Escolar de S. Léonard de tomar la decisión que tomó. PROULX, «Le choc...», pág. 72 y ss.

(66) Es decir, la asunción de la capacidad de reforma de la Constitución canadiense por parte de Canadá, sin tener que depender para ello de la voluntad del Parlamento británico.

bó la Carta de Derechos en la que se incluyó, como se ha señalado en otra parte de este trabajo, un apartado reservado a los derechos lingüísticos de las minorías.

A través del apartado 1 b) del artículo 23 se plasmó el objetivo del gobierno federal de no obstaculizar la libertad de circulación de los canadienses (67), sustituyendo la «cláusula Quebec» por la «cláusula Canadá», según la cual los ciudadanos canadienses que hayan recibido su instrucción en lengua inglesa o francesa en primaria en Canadá tienen derecho a que sus hijos sean instruidos en esta misma lengua cuando residan en un territorio en la que ésta sea la lengua de la minoría, en primaria y secundaria (68).

El apartado 23 (2) prevé por su parte que los ciudadanos canadienses de quienes un hijo ha recibido o recibe instrucción en inglés o francés en primaria o secundaria en Canadá, tienen el derecho de instruir a todos sus hijos, en primaria y secundaria, en esta misma lengua. Es decir, trasladado a Quebec, no sólo los que se desplazan de otras provincias tienen el derecho de seguir la instrucción en inglés sino que sería suficiente que un niño comenzara en Quebec sus estudios en inglés para que tuvieran derecho a proseguirlos hasta secundaria tanto él como sus hermanos (69).

Fue dos años después de la aprobación de la Carta de Derechos cuando la Corte Suprema de Canadá declaró inconstitucional el artículo 73 de la Charte de la Langue (70) y aunque el gobierno de Quebec adaptó su conduc-

(67) El gobierno federal renunció pues a concebir los derechos lingüísticos en base a la libertad de elección, tal como lo había hecho en su normativa lingüística anterior. En el proceso de esta renuncia primero se afectó a la libertad de elección de los inmigrantes. Después a la libertad de elección de los ciudadanos canadienses. PROULX, «Le choc...», págs. 136 a 151.

(68) El objetivo inicial del gobierno al impulsar la reforma era atender a los ciudadanos canadienses de lengua materna inglesa que se trasladaban a Quebec. Pero a instancias del Congreso Nacional de los italo quebequeses se admitió junto con aquellos a todos los ciudadanos canadienses que en Canadá hubieran recibido su instrucción en inglés. Es decir, aunque el artículo 23 recoja, según la Carta de Derechos, los derechos a la instrucción en la lengua de la minoría (entendiendo como tal a aquellos cuya lengua materna es la minoritaria) y se renuncie a la libre elección, su acceso no está reservado solamente a los grupos minoritarios —lo que se hace en el párrafo 1.a)— sino que se extiende a través del párrafo 1.b) en la medida necesaria para permitir la libre circulación a través del país y permitir a los alófonos, ciudadanos canadienses, proteger sus «derechos adquiridos», a través del párrafo 1.b). Se asumen los derechos adquiridos de los alófonos en Canadá, como lo había hecho la ley 101 para los alófonos de Quebec. PROULX, «Le choc...», págs. 152 y ss.

(69) La inclusión de este apartado tiene el mismo origen que la ampliación del anterior. No obstante, no parece que la vía que abre haya sido muy utilizada, según PROULX, págs. 154 y ss.

(70) En el asunto Q. c. Quebec Assn. of Protestant School Boards (1984), La Corte Suprema declaraba que una de las finalidades del artículo 23 era precisamente invalidar el ar-

ta a la regla del artículo 23, no fue hasta 1993 cuando este criterio fue incorporado de forma expresa en la Charte (71) a iniciativa del gobierno liberal. No obstante, en la adaptación de la Charte a la Carta de Derechos el gobierno incluyó una frase que habría de limitar el alcance de la cláusula Canadá, al exigir para su aplicación que la enseñanza en inglés debe constituir «la mayor parte de la enseñanza recibida en Canadá» (72). De esta manera, se intentaba evitar que la cláusula Canadá permitiera que un breve período de instrucción en inglés desvirtuara la protección del francés establecida en la Charte. Recientemente el legislador de Quebec ha limitado aún más el alcance de la cláusula Canadá. La normativa lingüística quebequesa sólo afectaba a las escuelas públicas y subvencionadas, por lo que si la mayor parte de los estudios en Quebec se realizaban por un miembro de la familia en una escuela privada —es decir, esquivando legalmente las obligaciones de la Charte de la Langue—, este período debía considerarse válido para abrir las puertas de enseñanza en inglés en el sistema público a todos los miembros de la familia. Con la ley 104/2002 que modifica la ley 101 se incluye un apartado al artículo 73 por el cual la enseñanza recibida en centros privados o no concertados no se tendrá en cuenta para abrir el camino a la enseñanza en inglés, limitando tal posibilidad.

En los últimos años se han presentado algunos recursos contra la validez o interpretación de la Charte de la Langue en la parte relativa a la lengua de enseñanza. Estos recursos han dado lugar a dos sentencias de la *Cour d'appel* (73) de Quebec que permiten completar y dar firmeza al régimen lingüístico establecido por la Charte. En concreto, el 15 de mayo de 2002 la Corte de apelación de Quebec dictó sentencia en un caso (74) en el que se planteaba la invalidez de los artículos 72 y 73 de la Charte de la Langue. Según los recurrentes, la aplicación de estos artículos supone que los niños no anglófonos no pueden estudiar en escuelas subvencionadas en lengua ingle-

tículo 73 de la Charte de la Langue por lo que no podía exceptuarse su aplicación en Quebec bajo el amparo del artículo 1 de la Carta de Derechos que permite limitar los derechos si existe motivos razonables.

(71) A través de la ley 86 de reforma de la Charte de la Langue.

(72) La exigencia de la mayor parte de los estudios en inglés se preveía también en la cláusula Quebec a partir del año 1983, en el que se dictó la ley que modificaba la Charte de la Langue française.

(73) Es el Tribunal de última instancia de Quebec. Sus decisiones solamente pueden ser recurridas ante la Corte Suprema de Canadá, quien decidirá su admisión o no a trámite en función de su importancia para el sistema jurídico o si son cuestiones de carácter constitucional.

(74) Se trata del caso *Gosselin c. le Procureur Général du Quebec et le Ministre de l'éducation* (2002).

sa, lo que constituye una discriminación basada en su estado civil, prohibida por el ordenamiento jurídico (75). Consideran que el único régimen compatible con la prohibición de la discriminación es el que propugna la libre elección del sistema escolar público, de lengua francesa o inglesa, al menos para los hijos de los ciudadanos canadienses. En otro caso (76), se pedía a la Corte de apelación que anulase la decisión de la Corte Superior de Quebec pronunciada el 14 de diciembre de 2000. Esta sentencia había asumido el argumento aportado por unos padres de familia que consideraban que el apartado 2 del artículo 73 de la Charte de la Langue era incompatible con el artículo 23 de la Carta de Derechos en cuanto incluía la necesidad de que la «mayor parte de los estudios» debían haberse producido en inglés para que esto significara la apertura de los estudios subvencionados en inglés para todos los hijos de la familia. La sentencia de la Corte Superior consideraba que el único requisito que establece el artículo 23 es que el niño «reciba» en el momento de la solicitud clases en inglés, y esto independientemente de que sea en una escuela privada y el tiempo que haya durado dicha formación.

Las sentencias que resuelven estos casos —que apoyan sus argumentos en sentencias anteriores, tanto de este Tribunal como de la Corte Suprema de Canadá— aportan criterios que contribuyen a aclarar y fijar el régimen lingüístico escolar en Quebec. En concreto, interesa resaltar los argumentos que consideran que si bien los derechos lingüísticos están incluidos en la Carta de derechos de Canadá, hay que entender que se trata de unos derechos especiales que reciben un «código completo» de regulación en el artículo 23. A partir de este código completo, el legislador de Quebec, quien tiene que respetar las categorías de personas establecidas en el artículo 23, puede desarrollar los derechos en él contenidos, lo que hace a través del artículo 73 de la Charte de la Langue, que constituye así la realización legislativa de la obligación constitucional dictada por el artículo 23. En este sentido, categorizar a los niños en función de la lengua de sus padres, no constituye un acto de discriminación, sino de determinación de su pertenencia a un grupo lingüístico previsto constitucionalmente.

Por otra parte, y para considerar la validez del contenido del artículo 73, la Corte de Apelación señala que hay que tener en cuenta el origen y el objeto de las disposiciones legislativas en materia de derechos lingüísticos. En este sentido, hay que notar que la Carta de derechos traduce los valores y preocupaciones propias de la realidad histórica, sociológica y lingüística ca-

(75) Hacen referencia, concretamente, a los art. s 10 y 12 de la Charte des droits et libertés de la personne du Québec.

(76) Procureur Générale du Québec c. Solski (2002).

nadiense, lo que en ocasiones obliga a tener en cuenta las dinámicas particulares de cada provincia en el momento de interpretar sus disposiciones. En la trayectoria normativa de Quebec, la Corte hace notar que su política lingüística pasa de la libre elección de la lengua de enseñanza al acceso privilegiado, acceso que se determina en función del pasado académico de los padres o de los niños, según los casos. Por lo que respecta al art. 23 de la Carta de derechos, su objetivo consiste en asegurar a las minorías lingüísticas el derecho de hacer educar a sus hijos en su propia lengua, admitiendo que la educación es un instrumento primordial para el mantenimiento y el desarrollo de la lengua y la cultura de las dos minorías lingüísticas en el contexto de un país con dos lenguas oficiales. Los derechos lingüísticos, si bien se reclaman de forma individual, son derechos fundados en una colectividad, por ello, no se puede, en nombre de derechos individuales, perseguir un resultado que permita transformar totalmente el peso demográfico lingüístico de una provincia. Ello supondría hacer fracasar las dos realidades constatadas por el constituyente y que pretende proteger: la existencia de dos comunidades lingüísticas que conviven en armonía en situación mayoritaria o minoritaria, dependiendo del lugar en el que habiten.

El legislador quebequés, prosigue la Corte, cuando adapta la norma constitucional, tiene que tener en cuenta el objetivo de proteger a las minorías lingüísticas, pero no tiene la obligación de asumirlo en los mismos términos, habida cuenta de su competencia exclusiva en materia de educación. En este sentido, el que se exija a un niño que la mayor parte de la instrucción haya debido darse en inglés, persigue evitar que un breve período de instrucción en inglés en una escuela privada desvirtúe el objetivo protector para con la lengua francesa que tiene la norma quebequesa y que está en la base del objetivo final del artículo 23, por lo que ha de considerarse en este punto razonable y en armonía con los dictados constitucionales.

En resumen, y teniendo en cuenta las sentencias a las que han dado lugar las normativas canadiense y quebequesa en lengua de enseñanza, puede decirse que el impacto del artículo 23 en Quebec se circunscribe a las consecuencias de la aplicación de la cláusula Canadá (77). A día de hoy y en aplicación de la Charte de la Langue Française, todos los inmigrantes extranjeros que llegan a Quebec, sea cual sea su lengua materna o la que mejor conozcan de las dos lenguas oficiales de Canadá, tienen la obligación de escolarizar a sus hijos en enseñanza primaria y secundaria, si optan por la enseñanza pública, en francés. Sólo tendrían la posibilidad de escolarizarlos en inglés en el caso de que hubieran llegado primero a otra provincia de Cana-

(77) Este impacto se minimiza por Claude RYAN, op. cit.

dá, hubieran obtenido la nacionalidad canadiense y hubieran permanecido en dicha provincia el tiempo suficiente para que la mayor parte de la instrucción de al menos uno de sus hijos se hubiera desarrollado en inglés. Si la escolarización aún no ha comenzado, sólo los ciudadanos canadienses que hayan recibido su instrucción en inglés en Canadá tendrían derecho a enviar a sus hijos a la escuela inglesa en Quebec.

El régimen de escolarización señalado para los hijos de los inmigrantes sólo afecta, no obstante, a aquellos que tengan el carácter de residentes permanentes o a los que obtengan la ciudadanía canadiense. El objetivo de la Charte de la Langue es mantener la primacía del francés en Quebec, evitar que la población proveniente de la inmigración haga descompensar la balanza de los francófonos, diluyendo la identidad propia quebequesa. Por ello, la Charte de la Langue incluye excepciones (78) a su aplicación cuando se trata de inmigrantes con residencia temporal, que en principio no representan los peligros que se quieren conjurar. No obstante, en el momento en que estos inmigrantes reciben el reconocimiento de la residencia permanente, tienen que sujetarse al régimen de la Charte, y en tal caso, los años de enseñanza en inglés recibidos por los hijos en virtud de la autorización temporal, no se computan a los efectos del concepto de «mayor parte de la enseñanza» del artículo 73 (79).

2. *Política de Inmigración. El control del flujo migratorio francofonizable*

La década de los sesenta fue un período de muchos cambios en la mentalidad de los quebequeses, tal como anteriormente se ha comentado. Estos cambios afectaron también a la forma de percibir el fenómeno de la inmigración. Hasta entonces Quebec había confiado en su autosuficiencia demográfica para reproducirse como sociedad y mantenía una actitud distante, auto-defensiva, para con la inmigración. Por todo esto, no había apreciado el interés que podía tener el ejercicio de las competencias que la Constitución de 1867 atribuía a las provincias en materia de inmigración.

La Constitución de 1867 recogía en su artículo 95 (80) la posibilidad de que las provincias legislaran en materia de agricultura e inmigración. Estas

(78) Nos referimos a la ya comentada excepción contenida en el artículo 85 de la Charte de la Langue.

(79) Esto se recoge en el artículo 73 de la Charte y constituye parte del objeto de la sentencia del caso Solski, citado en nota anterior.

(80) Este artículo sigue en vigor porque no ha sido afectado por reforma constitucional alguna.

legislaciones serían válidas en tanto no fueran incompatibles con la legislación federal. Es decir, se establecía un régimen de competencia compartida con absoluta prevalencia de la confederación, en la que la competencia provincial tenía carácter subsidiario. Dicho de otra manera, las provincias podían negociar con la confederación, en función de sus intereses, su capacidad de actuación en materia de inmigración. Sin embargo, por los motivos comentados, Quebec no había visto la necesidad de hacer uso de esta capacidad, dejando en manos de la confederación todo lo que tuviera que ver con la regulación y la gestión de la inmigración (81).

Cuando, a partir de la segunda guerra mundial y sobre todo de la década de los sesenta, a la fuerte bajada de la tasa de natalidad se le unió la conciencia de que la inmigración se integraba en el medio anglófono (82), Quebec despertó a la cuestión de la inmigración con la intención de hacer de ésta un aliado para resolver sus problemas demográficos y mantener su cultura.

Desde este momento el gobierno de Quebec expresará su deseo de liderar la acción en materia de inmigración en base a dos prioridades: controlar el proceso de selección de los inmigrantes para asegurarse una mejor consideración de las necesidades específicas de Quebec, tanto económicas como culturales, así como lograr la integración armoniosa de los inmigrantes a la comunidad francófona (83).

En este sentido se creó, en 1968, el Ministerio de la Inmigración con la función de favorecer el establecimiento de inmigrantes en Quebec y la adaptación de éstos al entorno quebequés. Y se crearon, ese mismo año, los COFI o centros de orientación y de formación de los inmigrantes. En el año 1969 comenzó el proceso normativo lingüístico al que ya se ha hecho referencia para trasladar a la conciencia de los inmigrantes la especificidad francesa de la sociedad quebequesa. Pero sobre todo comenzaron, a partir de los años setenta, las negociaciones con el gobierno federal para asumir las competencias en materia de inmigración que Québec consideraba necesarias para lle-

(81) La única actividad de Quebec en esta materia se constata a principios del siglo XX cuando los nacionalistas se preocupaban por la política federal, que corría el riesgo de romper el equilibrio tradicional entre los dos grandes grupos étnicos del país. LINTEAU, op. cit., pág. 581.

(82) Conviene recordar en este sentido la crisis derivada del conflicto lingüístico en la escuela de Saint Léonard.

(83) Un relato de los primeros pasos que se dieron en este sentido puede encontrarse, por ejemplo, en el *«enoncé de politique en matière d'immigration et d'intégration»* del gobierno de Quebec de 1990.

(84) Los acuerdos reciben el nombre de las autoridades gubernativas que los firmaron por parte de la federación y de Quebec.

var a cabo los dos objetivos descritos. Estas negociaciones fueron plasmándose en cuatro acuerdos, el último de los cuales está todavía hoy en vigor.

El primer acuerdo se recogió en la Entente Cloutier-Lang (84), en 1971. En virtud de este acuerdo se habilitó al gobierno de Quebec para situar funcionarios quebequeses en las oficinas federales de la inmigración en el extranjero. La función de éstos sería proporcionar a los inmigrantes que escogían Quebec como tierra de adopción, información específica sobre la provincia.

Un segundo acuerdo fue firmado en 1975 y recogido en la Entente Bienvenue-Andras. Este acuerdo aportó dos novedades al papel de Quebec en inmigración. Primeramente, reconocía la necesidad de incentivar la llegada de inmigrantes a Quebec que conocieran el francés o que tuvieran el potencial para hablar esta lengua. En consecuencia, se creó un procedimiento por el cual Quebec y el gobierno federal tenían que consultarse mutuamente antes de reclutar y seleccionar los inmigrantes para Quebec. Así, el gobierno federal se comprometía a tomar en consideración la opinión del representante quebequés antes de decidir aceptar o rechazar a un candidato. A través de este acuerdo pues, aunque fuera con un carácter meramente consultivo, se reconocía la importancia de la voluntad quebequesa en el proceso selectivo de los inmigrantes para favorecer la protección de su cultura.

En 1983 se firmó la Entente Cullen-Clouture (85), acuerdo que mejoró para Quebec las medidas dispuestas en el anterior. Se reconocía expresamente que la inmigración podía ser un instrumento en manos de Quebec para promover su patrimonio cultural y lingüístico. En consecuencia, se habilitaba a Quebec a decidir los criterios de selección de los inmigrantes de la categoría de «independientes». Esta capacidad suponía tener un derecho de veto sobre la selección de esta categoría de inmigrantes. En virtud de este acuerdo se creó además un Comité federal-provincial encargado de asegurar la cooperación entre los dos órdenes gubernamentales.

Finalmente, el proceso de asunción de competencias en materia de inmigración por parte de Quebec culminó en 1991 con la firma de la Entente Gagnon Tremblay-McDougal (86), acuerdo que todavía hoy está en vigor (87). El origen de este acuerdo se sitúa en el fracaso del pacto de Lac

(85) *Entente portant sur la collaboration en matière d'immigration et sur la sélection des ressortissants étrangers qui souhaitent s'établir au Québec à titre permanent ou temporaire.*, Gobierno provincial de Quebec y Gobierno federal, 1983.

(86) *Accord Canada-Québec relatif à l'immigration et à la admission temporaire des aubains.* Gobierno provincial de Quebec y Gobierno federal, 1991.

(87) El impulso del desarrollo legislativo y reglamentario de este acuerdo corresponde a los departamentos ministeriales de cada gobierno en materia de inmigración. Por parte fede-

Meech (88), por el que se pretendía modificar la Constitución canadiense asumiendo el carácter distinto de Quebec dentro de la Confederación canadiense, en virtud de lo cual se le reconocían algunas especificidades que afectaban también a sus competencias en inmigración (89).

La finalidad de este nuevo acuerdo, según se recoge en los «considerandos», consiste en proporcionar a Quebec medios que preserven su peso demográfico en Canadá y que aseguren una integración de los inmigrantes en esta provincia respetuosa con el «carácter distinto» de la sociedad quebequesa. Esos medios consisten en un reparto de competencias que deja en manos de Quebec la selección media de la mitad (90) de los inmigrantes que se establecen en su territorio, así como el servicio de acogida e integración cultural y lingüística de la totalidad de los inmigrantes.

En virtud del acuerdo y en un primer momento del proceso que afecta a la inmigración, es el gobierno federal quien determina las categorías de inmigrantes (91), fija los contingentes de inmigración para el conjunto del país

ral, el ministerio responsable es el Ministerio del Patrimonio canadiense y la regulación se contiene en la «*Loi sur l'immigration et la protection des réfugiés*» y el reglamento del mismo nombre, ambos en vigor desde el 28 de junio de 2002. Por parte de Quebec, el responsable es el Ministerio de las Relaciones con los Ciudadanos y de la Inmigración. En cuanto a la normativa, la «*Loi sur l'immigration au Québec*» de 1994 es la que está hoy en vigor, si bien hay un proyecto de ley (53/2004) para modificarla. Esta ley la desarrollan distintos reglamentos (cuyo contenido va ajustándose en ocasiones casi anualmente), como los que versan «*sur l'octroi de prêts à des immigrants en situation particulière de détresse*», «*sur la pondération applicable à la sélection des ressortissants étrangers*», «*sur la sélection des ressortissants étrangers ayant revendiqué le statut de réfugié*» o «*sur les services d'intégration linguistique et sur l'assistance financière*».

(88) José WOEHLING, «Les droits et libertés dans la construction de la citoyenneté», en *Droits fondamentaux et citoyenneté, une citoyenneté fragmentée, limitée, illusoire?* Ed. Thémis, Montréal 2000.

(89) Como se ha visto, la integridad de las competencias que Quebec está ejerciendo en materia de inmigración no están garantizadas en la Constitución sino que se derivan de acuerdos entre los dos gobiernos. La dependencia de la continuidad de las competencias de la voluntad federal ha motivado que algunos autores denuncien el carácter precario de la competencia de Quebec. Así, Henri BRUN et Eugène BROUILLET, «Partage des pouvoirs en immigration: perspective québécoise», en *Les mélanges Gérald-a. Beaudoin. Les défis du constitutionnalisme*, Ed., Yvon Blais, 2000.

(90) Es el porcentaje medio que se deriva del número de inmigrantes que se establecen pertenecientes a las categorías seleccionadas por Quebec.

(91) Además de los extranjeros que se encuentran de forma temporal en Canadá —como visitantes o en virtud de un permiso ministerial—, entre los extranjeros con residencia permanente existen tres categorías: los independientes, familiares y los que están en situación de peligro. Los independientes son la gente de negocios (empresarios, trabajadores autónomos, inversores), los trabajadores cualificados, los «parents aidés» (trabajadores que sin entrar den-

y las normas de admisión relativas a la salud y la seguridad públicas. El acuerdo prevé que debe tomarse en consideración la opinión del gobierno de Quebec sobre el número de inmigrantes que este último desea acoger. A la luz de los objetivos federales, el gobierno de Quebec fija su propio contingente mediante la adopción de un plan trienal de inmigración. El acceso de los inmigrantes a la ciudadanía canadiense queda exclusivamente en manos de la federación (92).

Para reclutar potenciales inmigrantes, el gobierno de Quebec dispone de una red de servicios de inmigración en el extranjero. Tiene 7 oficinas repartidas por el mundo (93) y donde no las tiene puede poner agentes en las misiones canadienses.

En el momento de la selección de los candidatos es cuando se aprecia el verdadero margen de maniobra en materia de inmigración de Quebec. Quebec asume en exclusiva la tarea de seleccionar a los inmigrantes con destino a su territorio (94) que correspondan a las categorías de «independientes» y «refugiados seleccionados en el extranjero», es decir, las categorías más susceptibles de selección (95). Quebec decide el número y las características de

tro de la categoría de familia tienen parientes en Q.) y las personas a su cargo que les acompañan. Son candidatos elegidos en virtud de su perfil socioeconómico. En la categoría de familia se cuentan esencialmente el cónyuge, los hijos dependientes y los ascendientes de un residente permanente. La razón de esta categoría es la reunificación familiar. Por lo que respecta a la tercera categoría, se trata de los refugiados según la Convención de Naciones Unidas relativa al estatuto de los refugiados y aquellas personas en situación particular de peligro definidas por el reglamento canadiense específico.

(92) Ha habido un intento de regular una forma de ciudadanía quebequesa que finalmente fracasó. Después de que la Commission des états généraux sur la situation et l'avenir de la langue française au Québec, dictara un informe en el año 2001 (*«Le français, une langue pour tout le monde. Une nouvelle approche stratégique et citoyenne»*, Gobierno de Quebec, 2001, llamado informe Larose), aconsejando la creación de la ciudadanía quebequesa, el Ministro de la ciudadanía y la inmigración anunció la creación de un grupo de expertos que debían estudiar las posibilidades y consecuencias de esta ciudadanía. Se produjo incluso un debate público en la prensa francófona pero finalmente el proyecto fue abandonado por su impulsor al considerarlo demasiado prematuro.

(93) Para América, en Nueva York y México. Para Asia del este y Oceanía en Hong Kong. Para Oriente Medio en Damasco (Damas). Para Europa occidental y África en Bruselas y París. Para Europa oriental y los países ex URSS, en Viena.

(94) Cuyo destino directo en Canadá es Quebec. Si un inmigrante escoge como destino el resto de las provincias de Canadá y después decide trasladarse a Quebec, no es sometido al criterio de selección de Quebec sino que será admitido o rechazado por el gobierno federal.

(95) Donde Quebec no tiene capacidad de decidir es en las categorías de reunificación familiar. Aunque sí tiene la responsabilidad de recibir los compromisos de quienes se presentan como garantes de la capacidad financiera para asumir la reunificación y establece los baremos que permiten deducir esta capacidad, es el derecho federal quien decide cuándo proce-

los candidatos «independientes» que serán admitidos en su territorio y lo hace en función de sus objetivos. Canadá está obligada a respetar la selección hecha por Quebec salvo que exista incompatibilidad con las normas de admisión en materia de salud y orden público establecidas previamente por la federación.

Los objetivos que guían a Quebec para decidir la selección de sus candidatos a la inmigración se determinan reglamentariamente y se plasman en el instrumento material que es la «grille de sélection». En esta ficha de selección se otorgan puntos por cada apartado contenido en ella, de forma que quien más puntos obtiene, más posibilidades tiene de ser seleccionado como candidato para la residencia permanente en Québec. Este instrumento es el que permite privilegiar los candidatos que conocen el francés o que tienen una aptitud para aprender la lengua. La ficha de Selección es pues, el instrumento más importante de la política de inmigración de Québec en la medida en que permite seleccionar los candidatos en función de objetivos propios, como la maximización de los beneficios económicos o la perennidad del francés.

Una vez establecidos en Quebec, y sea cual sea la categoría por la que un inmigrante haya sido admitido, las medidas destinadas a su acogida e integración serán determinadas y aplicadas exclusivamente por Quebec, ya que el acuerdo contiene expresamente la retirada de Canadá de estos servicios a cambio de una compensación financiera (regulada en el anexo B del acuerdo).

La estructura administrativa de la que se vale Quebec para llevar a cabo esta tarea es la siguiente: dentro del ministerio de relaciones con los ciudadanos y de la inmigración existen cuatro secciones, a cargo de cada una de las cuales se nombra un viceministro. Una de esas secciones es la de planificación, integración y regionalización de la inmigración, que se ocupa de la integración lingüística y social de los inmigrantes ya establecidos. Dentro de esta sección hay distintas Direcciones, entre las cuales pueden destacarse, en relación con el tema que nos ocupa: la Dirección de políticas y programas de integración, la Dirección de políticas y programas de francesización y la Dirección de relaciones cívicas e interculturales. Cada una de estas Direcciones cumple una función de cara a lograr que la inmigración adopte la lengua francesa como lengua corriente de uso, asumiendo con ello la especificidad cultural de Quebec cuando la eligen como destino de inmigración dentro de Canadá.

de llevar a cabo dicha evaluación. Tampoco tiene competencia Quebec para decidir otorgar la residencia permanente a los refugiados que obtienen este estatus tras una petición de asilo en Canadá o a las personas a cargo de aquéllas.

Por lo que respecta a la Dirección de políticas y programas de integración, ésta es la sección encargada de prestar información y apoyo al inmigrante en el momento de su llegada para facilitar su establecimiento. El gobierno de Quebec tiene una red de «carrefours d'intégration» y «diréctions régionales», distribuidas geográficamente, a los que les remiten los funcionarios de inmigración desde el momento en el que llegan al aeropuerto. Estas oficinas se encargan de informar, de los servicios y recursos que les ofrece el gobierno para facilitar su integración, y de los diversos trámites burocráticos que deben seguir para su instalación (96). Se organizan para ello módulos temáticos de sesiones informativas de varias horas para las charlas en francés, y entrevistas personales de 45 minutos para el caso de otras lenguas. Uno de los temas de los que son informados los inmigrantes es el relativo a los cursos de francés para los no francófonos.

La Dirección de políticas y programas de francesización tiene como atribución específica la prestación de cursos de francés para el inmigrante. El gobierno de Quebec ofrece cursos a tiempo completo y a tiempo parcial y de distintos niveles, adaptándose tanto al nivel de francés de los estudiantes como a su nivel de estudios (97). El último plan de actuación en la materia del gobierno de Quebec (98) se ha marcado como objetivos en este campo el aceleramiento en el aprendizaje del francés así como adaptar los cursos a clientelas específicas (como las mujeres).

Por su parte, desde la Dirección de Relaciones cívicas e interculturales, el gobierno lleva a cabo su labor de conseguir promover el interculturalismo de la sociedad quebequesa. Y si atendemos a la definición oficial que Quebec da del interculturalismo (99), no podemos desconocer en qué basa los valores y principios comunes que aseguran la cohesión social (100). Entre

(96) El último plan de acción del gobierno de Quebec en materia de inmigración para los años 2004-2007, prevé la creación de un «carnet de route» para los inmigrantes. Se trata de un documento individualizado que será puesto a disposición de los candidatos a la inmigración en el extranjero y a los nuevos llegados a Quebec, en el que se incluirá un proceso de pasos a seguir para lograr la integración. Con ello se pretende acelerar y personalizar el proceso de integración en el empleo, dentro del cual el plan remarca la importancia del conocimiento de la lengua francesa. *Des valeurs partagées...* cit.

(97) <http://www.immigration-quebec.gouv.qc.ca/francais/installation/cours-francais.html>.

(98) «*Des valeurs partagées, des intérêts comuns*». *Pour assurer la pleine participation des Québécois des communautés culturelles au développement du Québec*. Plan d'action 2004-2007, Gobierno de Quebec, mayo 2004.

(99) http://www.mrci.gouv.qc.ca/52_2.asp?pid=quebecinterculturel/fr/101.

(100) Valores que constituyen el mínimo común de todos los ciudadanos y que han de ser objeto del contrato moral de los inmigrantes con la sociedad de acogida, como se señalará en el apartado siguiente de este trabajo.

estos valores se recoge la Carta de la Lengua Francesa de 1977, centro de la política lingüística de Quebec.

En resumen, así como la opción de integración lingüística de los inmigrantes fue lo que desencadenó el comienzo de la política lingüística en Quebec, el hecho de asegurar la perennidad del francés fue lo que determinó que Quebec escogiera la vía de la negociación con el gobierno federal para adquirir competencias en materia de inmigración. Con el tiempo esta vía de negociación ha colocado a Quebec en una situación distinta al resto de las provincias (101) y le ha permitido seleccionar a sus inmigrantes en base a sus necesidades demográficas, lingüísticas y económicas (102). En cualquier caso, el comienzo de su actividad política en inmigración estuvo marcado por lograr la pervivencia de la lengua francesa. Y este objetivo sigue señalándose como uno de los prioritarios.

3. *Asunción de políticas de multiculturalismo. Las Comunidades Culturales de Quebec*

Se ha comentado más arriba que la tendencia de los francófonos de Quebec ante la inmigración, en un Canadá mayoritariamente anglófono, ha sido siempre la de unirse y distinguirse como grupo para sobrevivir culturalmente. Por ello la reacción de la clase política de Quebec ante la política del multiculturalismo no fue muy entusiasta y sólo después de reglar la cuestión lingüística consideró que era posible subsistir compartiendo criterios de multiculturalismo. Pero lo hizo desmarcándose en lo posible del esquema trazado por el gobierno federal.

El primer paso que ofreció Quebec en su aceptación del multiculturalismo puede encontrarse en el libro blanco sobre el desarrollo cultural (103) que el gobierno de Quebec, con el Parti Québécoise en el poder, publicó en 1978 y en el que daba cuenta de la política de integración de los inmigrantes que correspondía a su provincia. El libro reconoce que no hay cultura sin mi-

(101) No existen acuerdos como los descritos con el resto de las provincias.

(102) Además de ser los objetivos de la selección recogidos en la ley sobre la inmigración en Quebec, artículo 3.a), desde el «*énoncé*», en los distintos planes de política de inmigración que elabora el gobierno de Quebec estos apartados se repiten como los frentes a abordar. En el último documento elaborado para consulta pública por el gobierno relativo a la planificación de los niveles de inmigración 2005-2007 (y que ha dado lugar al plan de acción 2004-2007 publicado en mayo de 2004), se recoge además el objetivo de la regionalización.

(103) *La politique québécoise du développement culturel*. vol. I: «Perspectives d'ensemble: de quelle culture s'agit-il?», 1978.

norías y estipula que todos tienen derecho a que el estado ponga a su disposición los equipamientos colectivos y los instrumentos culturales que exigen su pleno desarrollo pero afirma que no todas las culturas son iguales y que los inmigrantes deben integrarse a la cultura mayoritaria, siendo el núcleo de ésta la cultura quebequesa de tradición francesa. Se considera —al contrario del modelo multiculturalista federal— que lengua y cultura están íntimamente ligadas, por lo que, si se reconoce que la lengua común de Quebec es el francés, debe aceptarse la consecuencia de que el motor principal de la cultura quebequesa ha de ser la de expresión francesa.

Es en 1981 no obstante cuando Quebec presenta una formulación más acabada de lo que será su política de integración, a la que llamará intercultural, a través del plan de acción del gobierno llamado «autant de façons d'être québécois» (104). Plan para cuya realización se procederá incluso a la reorganización ministerial, con la creación del Ministerio de las Comunidades Culturales y de la Inmigración (105). Este plan refleja una visión de la sociedad quebequesa dividida en tres grandes grupos sociales: la mayoría francófona, la minoría anglófona y los grupos étnicos de tradición cultural no francesa ni inglesa, a los que denomina miembros de las «Comunidades Culturales» de Quebec. Según el Plan, la hegemonía económica de la minoría inglesa y la asimilación de los grupos étnicos al modelo inglés suponen una amenaza a la pervivencia de la nación francesa. Por ello el objetivo es establecer una nueva relación de fuerzas que favorezcan al grupo mayoritario, que constituye una nación. Puesto que la cultura constituye el factor primordial, si no único, de la solidaridad y cohesión social, la estrategia que permitirá abordar con éxito el objetivo planteado es la de la convergencia cultural, definiendo la cultura quebequesa como aquella de tradición francesa y atrayendo hacia sí a los miembros de la comunidades culturales (106).

(104) *Autant de façons d'être québécois. Plan d'action du gouvernement du Québec à l'intention des communautés culturelles*, 1981.

(105) Este Ministerio se creó en 1981, sustituyó al Ministerio de la Inmigración y fue a su vez sustituido por el actual Ministerio de las Relaciones con los Ciudadanos y de la Inmigración en 1996. El nombre del ministerio y su vinculación al plan reflejan la nueva orientación que pretende asumir Quebec, dando presencia institucional a la diversidad cultural.

(106) Según Louise FONTAINE y Yuki SHIOSE, después de la ley 101, la creación de la categoría de comunidades culturales sería el segundo paso del gobierno de Quebec en su empeño por, desde la década de los sesenta, producir una comunidad política quebequesa y un estado-nación quebequés. Con la normativa lingüística se dio el primer paso en la definición del nacional «québécois», al definir al «otro» anglófono. Las comunidades culturales permiten afinar más el concepto de «québécois» al circunscribirlo al descendiente nacido en Quebec de la inmigración metropolitana de la colonización francesa del antiguo régimen. Permite por otra parte hacer diferencias entre distintas categorías de «otros», cuya integración en el ser

El mero reconocimiento del concepto «comunidades culturales» supone una toma de postura en relación con la política cultural. Porque los miembros de las comunidades culturales (107) no son los recién llegados y residentes en Quebec sino que son ciudadanos quebequeses cuyo origen —o el de su familia— no es francés ni inglés ni autóctono. Es decir, tienen la nacionalidad del país y son ciudadanos a todos los niveles, pero es posible distinguirlos por su pertenencia a una comunidad cultural distinta de las comunidades que forman originariamente la sociedad quebequesa. Reconociendo que la existencia de rasgos culturales distintos crean distintas categorías de personas, se niega la idea de comunidad política formada por ciudadanos homogéneos (108).

El interculturalismo quebequés que describe el plan de acción se apoyaría pues en una concepción filosófica (109) del individuo en tanto que miembro de una comunidad, cuyos derechos individuales han de limitarse por el estado en nombre del interés general de la comunidad. Llevado a la práctica a partir de la opción de la convergencia cultural, supondría que la cultura quebequesa sería el resultado de fertilizar, con aspectos culturales ajenos compatibles, el núcleo definido a partir de la cultura tradicional quebequesa francesa. Este proceso permitiría a los grupos étnicos minoritarios —miembros de las comunidades culturales— conservar una autonomía relativa, compatible con su absorción parcial por la mayoría.

La convergencia cultural o el interculturalismo se define en el plan de acción como un modelo en oposición expresa tanto al asimilacionismo americano o «melting pot» como al multiculturalismo canadiense. Se opone al primero en cuanto que obliga a sus grupos étnicos minoritarios a renunciar a sus tradiciones culturales. Se opone al segundo en cuanto presenta un pluralismo cultural sin sentido. Pretende inaugurar una tercera vía de integración separada tanto del asimilacionismo como del multiculturalismo. El plan establece como objetivos de la política intercultural:

«québécois» se considerará de forma distinta, en «Ni Citoyens, ni Autres: la catégorie politique «communautés culturelles», en *Citoyenneté et Nationalité perspectives en France et au Québec*, dir. Dominique Colas, Claude Emeri, Jaques Zybelberg, Politique d'aujourd'hui, Presses universitaires de France, 1991, págs. 435 a 443.

(107) Definidos como aquellos que tienen una lengua materna o de uso distinta que el francés o el inglés, que han nacido fuera de Canadá o que disponen de instituciones propias de tipo asociativo, cultural, de prestación de servicios, etc.

(108) Criticando la discriminación que ello supone, Louise FONTAINE y Yuki SHIOSE, en op. cit.

(109) Sobre los principios de la doctrina del Interculturalismo o de la Convergencia Cultural, Daniel GAY, op. cit., págs. 84 y ss.

— el desarrollo de las comunidades culturales y la protección de su originalidad

— sensibilizar a los francófonos sobre la contribución de las comunidades culturales al patrimonio y desarrollo cultural de Quebec

— facilitar la integración de las comunidades culturales en la sociedad quebequesa, sobre todo en aquellos sectores donde les ha perjudicado su exclusión o subrepresentación a nivel institucional.

En sus aspectos más concretos, este plan incorpora como instrumento de política etnocultural del gobierno la «adaptación institucional», o adecuación de la organización de las instituciones al contexto social. Así, a nivel interno, se plantean medidas para dar una mayor accesibilidad de los alófonos en la función pública (a través de programas de acceso en condiciones de igualdad en materia de empleo) y se insiste en la necesidad de la formación intercultural que han de tener los trabajadores de estos órganos. A nivel externo se trata de establecer servicios públicos más adaptados a las necesidades específicas de los inmigrantes, sobre todo a nivel de multilingüismo, así como de ofrecer una asistencia financiera para la construcción de centros culturales comunitarios para las asociaciones étnicas.

Con el plan de acción de 1981, y apoyado en la ley 101 se puede decir por tanto que el gobierno de Quebec sentó las bases del interculturalismo por el que se pretendía implicar a los inmigrantes, convertidos en miembros de las comunidades culturales y reconociendo sus derechos de grupo, en el proyecto colectivo nacionalista de Quebec (110).

En 1990 la orientación intercultural de Quebec fue confirmada, y completada, esta vez bajo el mandato de un gobierno liberal, a través del documento «Au Québec pour bâtir ensemble —Énoncé de politique en matière d'immigration et d'intégration» publicado por el gobierno de Quebec y en el que se recoge cómo ha de ser la política de integración de la inmigración y los programas que se pondrán en marcha para conseguirlo. Este documento es el que todavía hoy se utiliza como texto de referencia clave para describir el interculturalismo (111).

(110) Denise HELLY, «Politiques à l'égard...», op. cit., pág. 136. No obstante, señala el autor que las principales medidas adoptadas por las instancias públicas consisten en la sensibilización de su personal ante la pluralidad etnocultural y en una mejora de la información y acogida ofrecidas a los inmigrantes.

(111) En la página web del ministerio de las relaciones con los ciudadanos y la inmigración existe un apartado, «Quebec interculturel» (www.mrci.gouv.qc.ca/52_2.asp?pid=quebecinterculturel/fr/101), que puede interpretarse como el espejo en el que Quebec se ve reflejado en cuestiones de política etnocultural y que ofrece al visitante de cualquier lugar del mundo. Este apartado reconoce que la sociedad quebequesa es cada vez más diversificada y

El *énoncé* define los principios que constituyen la cultura pública común de Quebec y que la presentan como una sociedad en la que el francés es la lengua común de la vida pública, una sociedad democrática en la que la participación y la contribución de todos es atendida y favorecida y una sociedad pluralista abierta a las múltiples aportaciones con los límites que impone el respeto a los valores democráticos fundamentales. Para respetar estos principios, propone un «contrato moral» explícito entre los inmigrantes y los miembros de la comunidades culturales (112) y los quebequeses de origen del que habrán de ser informados los candidatos a la inmigración. En este contrato, Quebec declara ser una sociedad democrática, francófona y pluralista, orgullosa de su diversidad cultural. Los inmigrantes deben aceptar como rasgo distintivo del país la lengua francesa y aceptar las reglas del juego democrático. Deben suscribir la Carta quebequesa de derechos, por la que todos los ciudadanos tienen el derecho de elegir libremente su estilo de vida, sus valores, sus opiniones y su religión, pero tienen que respetar las leyes, incluso si éstas son incompatibles con sus valores particulares. En cuanto a la sociedad de acogida, debe proporcionar servicios de aprendizaje del francés a los inmigrantes, debe ofrecer los instrumentos adecuados de participación y debe reconocer a los inmigrantes su contribución a la edificación de la nación quebequesa en colaboración con los quebequeses de origen.

El *énoncé* detalla en su tercer capítulo los tres grandes ejes que han de guiar la intervención de la política de integración y que se apoyan a su vez

admite que el interculturalismo reposa en una apertura al pluralismo y a la diversidad, lo que deriva en la existencia de multiplicidad de «pertenencias». Señala que el desafío de la sociedad intercultural consiste en favorecer, con el respeto a las diferencias culturales, religiosas y personales, el mantenimiento de valores y principios comunes que aseguren la armonía. Esos valores resultan ser los recogidos en instrumentos normativos y políticos muy concretos: la Carta de Derechos y libertades de la persona de Quebec de 1975, la Carta de la Lengua Francesa de 1977, el Código civil de 1991 y el Código Penal de 1985, la Declaración del Gobierno de Quebec sobre las relaciones interétnicas e interraciales de 1986, la ley de 2000 sobre el acceso a la igualdad en el empleo en los organismos públicos (por la que se pretende corregir la situación de personas víctimas de discriminación en el empleo como las mujeres o los miembros de las minorías visibles) y, lo que pretendíamos remarcar, los principios fundamentales recogidos en el «*énoncé*» de 1990.

(112) El «*énoncé*» recoge además expresamente el significado del término «communautés culturelles» como el término que designa a los quebequeses de origen distinto al francés, británico o autóctono. Y añade la pertinencia de usar este término porque permite hacer referencia a dos hechos sociológicos importantes que han de ser tenidos en cuenta. Uno de ellos se refiere a la existencia de individuos que mantienen sentimientos que los vinculan a sus culturas de origen y les llevan a participar en la vida de su comunidad particular. El otro reconocería la persistencia de problemas específicos de plena participación en la sociedad quebequesa ligados, total o parcialmente, al origen étnico.

en los tres principios que fundamentan el contenido del contrato moral. Estos ejes son el aprendizaje y el uso del francés como lengua común, la participación de los inmigrantes y el desarrollo de una relación intercomunitaria armoniosa.

Por lo que respecta al francés, el *énoncé* subraya que para asegurar la perennidad del hecho francés en Quebec, es necesario que la colectividad francófona y sus instituciones sean el polo de integración de los inmigrantes. Considera por otra parte que el aprendizaje de la lengua es lo que permite a los inmigrantes romper su aislamiento con la sociedad de acogida. Por ello se marca como objetivo la francesización de los inmigrantes y dentro de ello establece mecanismos para lograr una mayor accesibilidad y calidad de los programas de aprendizaje del francés y para promocionar el uso del francés en la vida pública y en el trabajo entre los inmigrantes y miembros de las comunidades culturales.

En cuanto a la participación de los inmigrantes, entre los objetivos que el *énoncé* recoge se pueden destacar el que hace referencia a la adaptación de las instituciones públicas, parapúblicas y municipales tanto a nivel interno como externo y la asunción de la técnica de los «acomodamientos razonables», esto es, acomodar una norma existente —no aplicándola o modificándola— cuando entra en contradicción con los valores o prácticas religiosas de las personas, y ello tanto si el conflicto se produce en una institución pública como en la empresa privada.

En relación con las relaciones intercomunitarias el *énoncé* se marca el objetivo principal de conseguir una relación armoniosa entre las distintas culturas, habida cuenta de que la inmigración tiene un origen cada vez más diversificado. Dentro de este objetivo diseña estrategias concretas para conseguir que los inmigrantes conozcan y comprendan la cultura quebequesa, así como para que en la sociedad de acogida se conozcan, se comprendan y se valoricen las culturas de los recién llegados, con programas contra el racismo, de representación de las comunidades culturales en los grandes medios de socialización, etc, y se prevén mecanismos para hacer frente a las tensiones que puedan producirse entre las distintas comunidades.

En la actualidad, el término «comunidades culturales» ha desaparecido del esquema organizativo del gobierno de Quebec. Desde que en 1996 el ministerio de las comunidades culturales y de la inmigración pasara a llamarse ministerio de relaciones con los ciudadanos y la inmigración, el cambio de denominación siguió a su consejo asesor principal, que pasó de ser el consejo de las comunidades culturales y de la inmigración a consejo de relaciones interculturales. Dentro del nuevo ministerio, el sector que se encarga de la integración de los inmigrantes se llama sector de planificación, integración y

regionalización, y dentro de este sector, quien se encarga de llevar a la práctica el interculturalismo es la dirección de relaciones cívicas e interculturales. Sin embargo, el concepto y el término «comunidades culturales» sigue existiendo como elemento de definición del interculturalismo quebequés, tanto en el discurso oficial como en las acciones concretas (113) y las políticas proyectadas por el gobierno.

Recientemente el gobierno de Quebec ha publicado (114) un plan de acción para la inmigración y su integración en el que los sujetos principales son precisamente los miembros de las comunidades culturales. Entre las orientaciones (cuatro) que ha de tomar la política de integración, una de ellas se refiere a fomentar la integración de los inmigrantes favoreciendo su inserción en el empleo. Para ello el Plan se marca dos ejes de actuación y uno de ellos consiste en el aprendizaje de la lengua francesa. Para la consecución de este eje de actuación diseña dos objetivos concretos: acelerar el aprendizaje del francés y aumentar la francesización adaptando los servicios a las necesidades. Para lograr los objetivos ofrece una batería de medidas concretas.

Otra de las orientaciones del Plan consiste en favorecer una mejor comprensión de la diversidad y hacer que Quebec se sienta orgullosa de su diversidad. En este campo el Plan se marca dos objetivos: aumentar la apertura hacia la diversidad, fomentando el acercamiento y el diálogo intercultural y luchar contra la discriminación y las tensiones intercomunitarias. Como medidas concretas se señalan, por ejemplo, la financiación de proyectos en relaciones cívicas e interculturales, la creación de un centro especializado en relaciones interculturales, sensibilizar a las asociaciones de propietarios de alquileres, etc.

Resumiendo. Quebec declara su política etnocultural, alternativa a la canadiense, como interculturalista. Si se suman las intervenciones de Quebec en materia de integración de los inmigrantes, el interculturalismo estaría definido por sus políticas en materia lingüística, de inmigración y de consideración de las Comunidades Culturales. En este sentido, bien podría definirse el interculturalismo quebequés como la política que interviene en ma-

(113) El Ministerio de Relaciones con los Ciudadanos y la Inmigración ha publicado en el año 2004 un catálogo de comunidades culturales, en el que recoge más de 80 grupos distintos, dando cuenta de su historia migratoria, costumbres, festividades, etc. Ha elaborado, por otra parte, una lista de «agentes de contacto» con cada una de estas comunidades, que se encargan de intermediar entre los poderes públicos y los grupos. El catálogo puede comprarse y la lista consultarse en la página web del Ministerio, www.mrci.gouv.qc.ca.

(114) «Des valeurs partagées, des intérêts communs». *Pour assurer la pleine participation des Québécois des communautés culturelles au développement du Québec*. Plan d'action 2004-2007, Gobierno de Quebec, mayo 2004.

teria de inmigración para asegurarse un peso demográfico y político de Quebec en el seno de Canadá, que lucha contra la asimilación lingüística de los inmigrantes a la comunidad anglófona de Quebec y que pretende ubicar los particularismos étnicos o religiosos en la entidad política quebequesa.

Como sucediera con el régimen canadiense, la estructura administrativa del gobierno quebequés refleja esta triple dimensión del interculturalismo. Es el Ministerio de relaciones con los ciudadanos y la inmigración el principal encargado de llevar a cabo los objetivos que se plantean por el interculturalismo. Y como se ha señalado en el apartado anterior de este trabajo, selección, francesización y comunidades culturales son cuestiones gestionadas cada una por un sector específico pero coordinadas por un mismo ministerio.

Junto con este ministerio hay que hacer referencia también al papel del ministerio responsable de la aplicación de la Charte de la Langue. Siendo la política lingüística de Quebec un factor determinante en la noción del interculturalismo y siendo la Charte el instrumento central de la política lingüística, es lógico que su ministerio responsable, el ministerio de cultura y comunicación, tenga algún papel en el desarrollo del interculturalismo. En este sentido ha de hacerse referencia a la Secretaría para la política lingüística, integrada en el ministerio, que se encarga de asegurar en el plano lingüístico la coherencia de las intervenciones del gobierno y, al organismo consultivo que coordina la Secretaría, el *Conseil de la Langue française*. Juntos elaboran una gran cantidad de estudios e informes que abordan todos los temas que afectan a la lengua, entre los que se encuentran temas relativos a los criterios de selección de los inmigrantes, la solución de conflictos interculturales, etc.

III. CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo se han intentado definir las doctrinas del multiculturalismo y del interculturalismo situándolas en el momento de su enunciación y posterior evolución y conectándolas con sus regímenes previos de bilingüismo o unilingüismo para poder determinar en qué medida se integra o se separa el interculturalismo de Quebec del multiculturalismo canadiense. Es cierto que para poder dar una respuesta acabada habría de estudiarse el contenido concreto de las políticas federal y de Quebec y cómo han tratado la aplicación de estas políticas sus tribunales, lo que constituye un trabajo de dimensiones distintas de las que aquí se manejan. No obstante, por lo aquí visto, no parece descabellado intuir que la diferencia entre las dos no se da tanto en la práctica del mantenimiento de las identidades particulares de los grupos minoritarios, que es lo que se deduce de la categorización doctrinal

de los dos conceptos. La diferencia se sitúa sobre todo a nivel de discurso, marcado por una situación de ciudadanía debilitada con la adopción de medidas concretas para fortalecer esos aspectos débiles.

Por una parte, a pesar de las grandes diferencias que a nivel filosófico parecen extraerse de las doctrinas del multiculturalismo canadiense y el interculturalismo québécoise, lo cierto es que la insistencia del multiculturalismo canadiense en la diversidad, igualdad y libertad no significa que rechace un modelo limitado de integración. Así por ejemplo, no se deriva del multiculturalismo el multilingüismo sino que se encierra en un marco de bilingüismo. Tampoco tienen exactamente el mismo valor constructivo todas las tradiciones culturales; ya en 1978 se describe la existencia de una cultura nacional cuyos valores éticos son los valores norteamericanos, a saber, la primacía y libertad fundamental del ciudadano, la igualdad de oportunidades, los valores democráticos, el respeto a la autoridad y a las leyes, el apoyo a la iniciativa personal, etc. (115), y la evolución del multiculturalismo canadiense ofrece la muestra de su interés por mantener valores unitarios. En cuanto al interculturalismo, su insistencia en el tronco común y en la comunidad no suponen un rechazo al mantenimiento de las tradiciones culturales de los grupos provenientes de la inmigración. Así, el rechazo al asimilacionismo es expreso, como lo es el reconocimiento de las comunidades culturales. Además, la política de selección de inmigrantes y la apertura de la escuela francesa a los alófonos han permitido una diversidad étnica de facto que los poderes públicos no han esquivado (116) y a la que se han enfrentado con programas para permitir la convivencia (117). Se trata pues, en tanto que políticas étnicas (es decir, medidas que el estado adopta para gestionar las divergencias entre los grupos étnicos y la mayoría) y a pesar de las diferencias a nivel discursivo, de doctrinas compatibles. Las dos doctrinas han optado por respetar un cierto nivel de diversidad en un marco de unidad (118).

(115) *Le temps d'agir*, Gobierno de Canadá, Ottawa, 1978. Este tipo de ajustes conceptuales suponen, según Daniel GAY, un importante desplazamiento del énfasis en los programas pero no una mutación doctrinal, op. cit., pág. 84.

(116) Marie McANDREW, en «La loi 101 en milieu scolaire: impacts et résultats», en *25 ans d'application de la Charte de la Langue française*, monográfico de la *Revue d'aménagement linguistique*, hors série. Biblioteca virtual de la OLF, 2002.

(117) Una prueba de la implicación del gobierno para resolver situaciones derivadas de la convivencia intercultural la constituye la existencia, dentro del ministerio de la educación, de una Dirección de los Servicios a las Comunidades Culturales. Junto con otros organismos que dependen del ministerio, se elaboran estudios e informes dirigidos a encauzar la política gubernamental en este ámbito.

(118) En este sentido, hay autores que critican el carácter asimilacionista de ambas doctrinas, pues no se detienen en los aspectos esenciales que permitirían lo contrario. Así, Daniel GAY en op. cit., págs. 90-91.

Por otra parte, y a pesar de la retórica gubernamental que insiste en la separación de los dos modelos (119), parece que la puesta en práctica de éstos no ha supuesto grandes diferencias. Al contrario, diversos analistas sugieren que las dos prácticas tienden a converger, a preocuparse por las mismas cuestiones y están sometidas a límites de eficacia similares. Aunque en tiempos distintos, las dos atravesarían las mismas fases en su evolución (120), dándose incluso la paradoja de que, sobre todo en la primera fase, y para paliar la vertiente «asimilacionista», el gobierno de Quebec adoptará posiciones a menudo más «multiculturales» que el gobierno federal (121). Incluso entre las críticas a estas políticas se encuentran acusaciones comunes, como la dirigida a la categoría «comunidades culturales» en el sentido de que crea dos categorías de ciudadanos, que contribuye a la creación de guetos, que no favorece la articulación de estos grupos en el seno de la sociedad y que excluye a sus miembros de las esferas de poder político real (122).

Su punto de intersección pues, según lo señalado hasta ahora, es mucho más amplio que su ámbito diferenciado. ¿Cuál es entonces la diferencia? Creemos que la diferencia tiene que ver con la respuesta al reto identitario que se plantea cada una de las instancias y con el público al que va dirigido su discurso (123). A pesar de que las dos formas tienen enfoques compensa-

(119) Esta retórica ha generado el mito de la diferencia entre el multiculturalismo canadiense y el interculturalismo de Quebec, mito que ha calado no sólo en el contexto internacional sino incluso dentro de Canadá. Según denuncia Marie McANDREW, existe entre los intelectuales quebequeses la creencia de que sólo en Quebec se practica el interculturalismo y entre los intelectuales anglocanadienses la creencia de que la única política de integración de los inmigrantes que se hace en Quebec está destinada a la asimilación lingüística. En «Multiculturalisme canadien et interculturalisme québécois: mythes et réalités», en la obra *Pluralisme et éducation: politiques et pratiques au Canada, en Europe et dans les pays du sud*. Les Publications de la Faculté des Sciences de l'éducation, Montréal, 1995, pág. 33 y ss. Por su parte, Micheline LABELLE enfrenta a los partidarios del multiculturalismo canadiense que critican la voluntad asimiladora escondida tras el concepto de cultura pública común y contrato moral, con los partidarios del interculturalismo, quienes ven en el multiculturalismo una forma de debilitar la unidad y la identidad sea canadiense o quebequesa. en «Pluralisme, intégration et citoyenneté, enjeux sociaux et politiques à propos du Québec», *Diversité linguistique et culturelle et enjeux du développement*, Ed. AULPEF-UREF, Univ. Saint Joseph, Beyrouth, 1997.

(120) La fase culturalista, la fase social antirracista y la fase de los límites al relativismo cultural.

(121) Marie McANDREW, «Multiculturalisme...», op. cit., págs. 44 y 45.

(122) Micheline LABELLE, op. cit.

(123) Marie McANDREW señala que los discursos ideológicos que sostienen estas políticas van más dirigidas a gestionar la percepción y los símbolos que a influenciar su práctica. «Multiculturalisme...», op. cit.

torios, multiculturales o interculturales, el multiculturalismo pone el acento en su vertiente multicultural. El discurso interculturalista se desmarca del federal para calmar la angustia de los francófonos que ven el multiculturalismo como una máquina de guerra contra la dualidad (124). Es por ello que Québec propone un modelo alternativo fundado en el concepto de interculturalismo o de cultura de convergencia. Este modelo insiste preferentemente en la compartición de instituciones comunes, el respeto a los valores democráticos y la promoción de una cultura pública común en la cual los inmigrantes tienen que integrarse. Este modelo de convergencia es el que permite definir la cultura común como una sociedad francófona, democrática y pluralista. Este modelo es el que permite compatibilizar la apertura propia del multiculturalismo a otras culturas con la protección del francés, rasgo principal del hecho diferencial quebequés (125).

El multiculturalismo canadiense y el interculturalismo quebequés no pueden definirse en su totalidad sin contar con el contexto del estado federal multinacional en el que se desarrollan. Las dos políticas presentan dos caras. Una mira al exterior y pretende insertar la diversidad proveniente de la inmigración en sus prácticas sociales y jurídicas; aquí las dos políticas coinciden sustancialmente. Otra mira al interior, a la forma en que las sociedades se perciben a sí mismas en el contexto identitario conflictivo canadiense; aquí es donde las dos políticas difieren, tanto en objetivos como en medios para conseguirlos (126).

(124) En lugar de reconocer la existencia de dos culturas y de dos naciones, con el multiculturalismo el hecho francés en Canadá quedaría reducido a una gran minoría étnica. WOEHRLING, «Les droits et libertés...», citado. El autor añade que el multiculturalismo es invocado a veces por los inmigrantes para contestar la política lingüística de Quebec y que fue también lo que dio base a estas comunidades para oponerse al acuerdo de Lac Meech que reconocía el «carácter distinto» de la sociedad quebequesa.

(125) Algunos autores han visto en el caso de Canadá y Quebec la muestra de la debilidad de la noción de patriotismo constitucional de Habermas, como José WOEHRLING en «Les droits et libertés...», cit., pág. 300. Woehrling señala a este respecto que la ciudadanía basada en el patriotismo constitucional es posible —y puesta en práctica, gracias a la rápida naturalización de los inmigrantes— en Canadá, pero que en Quebec, la promoción con medidas antiliberales del francés, la inyección en la ciudadanía quebequesa del elemento lingüístico y cultural, no se concilia fácilmente con el concepto del patriotismo constitucional.

(126) Señala Micheline LABELLE, basándose en una encuesta realizada en 1990 a los líderes de asociaciones de carácter étnico que la contradicción entre las políticas de inmigración e integración de los dos niveles de gobierno son fuente de confusión en lo que se refiere a la cuestión nacional quebequesa y que genera entre los grupos culturales un sentimiento de ambivalencia en cuanto a su sentimiento de identificación a la cultura quebequesa. En «Pluralisme...», op. cit.

La diferencia entre el multiculturalismo canadiense y el interculturalismo de Quebec reside por tanto, principalmente, en el modelo de integración lingüística (127). La verdadera diferencia entre las dos políticas consiste en que una se inserta en un régimen de bilingüismo y la otra en un régimen de unilingüismo, circunstancia que tiene que ver, no con el respeto a la diversidad cultural proveniente de la inmigración sino con el conflicto identitario interno de Canadá, basado principalmente en la lengua. En el caso de Quebec la integración lingüística es controlada por sus competencias en materia de educación e inmigración y resulta coercitiva a través de la ley 101. En el resto de Canadá es espontánea. La capacidad de las dos instancias para asumir la diversidad proveniente de las diferentes tradiciones culturales de los inmigrantes, y la posibilidad de éstos de mantener sus rasgos culturales diferenciadores y de condicionar el desarrollo de la identidad de la sociedad de acogida con la contribución de sus particularidades, coincide potencialmente y ha coincidido en la práctica.

(127) Si bien es cierto que el concepto de integración lingüística no es fácil de definir y depende de la ideología política que mantiene quien lo defina, tal como se reconoce por Nicole LAPIERRE en su recensión de escritos sobre *L'intégration linguistique au Québec*, Conseil Supérieur de la Langue Française, 2004. Algunos autores sostienen que la dimensión funcional de la lengua (el aprendizaje del francés) no es el único paso en el proceso de integración lingüística, ya que ésta se completaría con la adopción también del proyecto nacional de los francófonos. Así lo recogen Micheline LABELLE, François ROCHER y Guy ROCHER en «Pluriethnicité, citoyenneté et intégration: de la souveraineté pour lever les obstacles et le ambiguïté», *Cahier de Recherche Sociologique*, 25, 1995, pág. 224. Estos autores denuncian además que las distintas orientaciones de Canadá y Quebec (bilingüe multicultural en un caso y unilingüe e intercultural en el otro) en relación con la integración de los inmigrantes genera ambivalencia en torno a la identificación con la cultura y la sociedad de Quebec, por lo que ven en la soberanía una vía para acabar con la ambigüedad. Denise HELLY sostiene por su parte, en «Politiques à l'égard...», op. cit., pág. 140, y partiendo de la política contenida en el *énoncé*, que puesto que el sentimiento de pertenencia a Quebec no puede basarse en la ciudadanía jurídica, (puesto que es el estado federal quien otorga la ciudadanía jurídica y con el estado se comparten los fundamentos democráticos) la política de Quebec busca un sentimiento de pertenencia distinto de las características del estado federal; Quebec impondría así a los inmigrantes su vinculación a un proyecto de afirmación de la francofonía, lo que se corresponde con el desarrollo de un sentimiento nacional que sostendría y legitimaría el proyecto francófono del estado. En otra línea, en el informe de la *Commission des états généraux sur la situation et l'avenir de la langue française au Québec*, llamado informe Larose, puede leerse la afirmación de que el francés es la vía de acceso al patrimonio cívico (derechos, obligaciones, instituciones, etc.) común de los quebequeses sobre el que se funda la ciudadanía, en *Le français, une langue pour tout le monde*, gobierno de Quebec, 2001.